



GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

**PLAN DE EMERGENCIA
PROVINCIA DE AYSÉN**

JULIO DEL 2016/ V.1

ÍNDICE:

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. OBJETIVOS**
- 3. INTEGRANTES DEL SISTEMA PROVINCIAL DE EMERGENCIA**
- 4. ACTIVACIÓN (ALERTA/ALARMA) DEL SISTEMA PROVINCIAL DE EMERGENCIA**
 - 4.1** Activación a partir de un evento local
 - 4.2** Activación a partir de la evolución de una amenaza
 - 4.3** Procedimiento de activación del Sistema Provincial de Emergencia
 - 4.4** Niveles de Alertamiento
- 5. COMUNICACIONES EN EMERGENCIA**
 - 5.1** Flujo de Comunicación:
 - 5.2** Sistema Provincial de Telecomunicaciones de Emergencia
 - 5.3** Información a la Comunidad y Medios de Comunicación
- 6. COORDINACIÓN DEL SISTEMA PROVINCIAL DE EMERGENCIA**
 - 6.1** Comité de Operaciones de Emergencia
 - 6.1.1 Activación
 - 6.1.2 Diagrama de flujo de Procesos del Comité de Operaciones de Emergencia.
 - 6.1.3 Roles y funciones
- 7. ANEXOS**

ANEXO N°7.1: Análisis Territorial Provincia de Aysén.

ANEXO N°7.2: Comités Comunales de Protección Civil y Emergencia.

ANEXO N°7.3: Ficha de Operación COE Provincial.

ANEXO N°7.4: Glosario de Términos.

ANEXO N°7.5: Marco normativo del Sistema Nacional de Emergencias y Protección Civil.

ANEXO N°7.6: Plan de Enlace del Sistema Provincial de Protección Civil.

ANEXO N°7.7: Protocolo ABC Puerto Aysén.

ANEXO N°7.8: Cuadro de Distancias Provincia de Aysén.

ANEXO N°7.9: Listado de Puentes en Rutas Provinciales.

ANEXO N°7.10: Check List Aysén.

ANEXO N°7.11: Pasos Fronterizos Aysén.

ANEXO N°7.12: Rutas Tipo de Superficie.

ANEXO N°7.13: Albergues Provincia de Aysén.

ANEXO N°7.14: Instructivo Comité Regional 2014.

ANEXO N°7.15: Flujo Fondos de Emergencias.

ANEXO N°7.16: Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades Instrumentos del Plan DEDOS.

ANEXO N°7.17: Equipo ONEMI Aysén – 02082016.

1. INTRODUCCIÓN

El Plan Provincial de emergencias (PPE) es un instrumento operativo para la gestión de emergencias en el nivel Provincial. Además éste PPE considera la interacción con el nivel Comunal y Regional.

La Protección Civil es entendida como la protección a las personas, a sus bienes y al ambiente ante todo riesgo, sea este de origen natural o generado por actividad humana; y es asumida en Chile por un Sistema que integran organismos, servicios e instituciones, tanto del sector público como del privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, bajo la responsabilidad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de la coordinación del organismo técnico especializado a nivel Nacional, ONEMI.

Así también, la gestión Provincial en Protección Civil debe responder a la realidad del territorio, de tal forma de interrelacionar las amenazas, vulnerabilidades y recursos, como una base en las acciones de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación, entendidos estos últimos como un proceso participativo, continuo y permanente en el tiempo.

Si bien el país ha ido paulatinamente contando con una organización para la prevención y atención de catástrofes, se hace necesario contar permanentemente con un instrumento que permita coordinar la dotación de recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para desarrollar una efectiva coordinación durante la respuesta y la rehabilitación ante la ocurrencia de un evento adverso, para lo cual se presenta el presente Plan Provincial de Emergencia, conforme a lo establecido en el D.S. N°156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 12 de marzo de 2002, que crea el Plan Nacional de Protección Civil en Chile.

El presente plan provincial de emergencia, no sólo considera el nivel provincial, sino que considera las tres comunas de la provincia de Aysén y la interacción que existe con la Dirección Regional de ONEMI Aysén.

La responsabilidad del plan provincial pertenece a la Oficina Provincial de Protección Civil y Emergencia, en tanto, la implementación y aplicación de ésta corresponde al Sistema Provincial de Protección Civil.

El siguiente plan cubre a toda la Provincia de Aysén, y por supuesto, involucra a todas las instituciones que integran al Sistema Provincial de Protección Civil.

2. OBJETIVOS

- OBJETIVO GENERAL

Establecer lineamientos para el funcionamiento y coordinación del Sistema Provincial de Protección Civil en la respuesta a la emergencia, desastre o catástrofe.

- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a.** Disponer de un marco provincial de gestión en Protección Civil que, bajo una perspectiva de administración descentralizada, sirva de base estructurada para las planificaciones comunales, según las realidades de riesgos y de recursos.
- b.** Establecer el ámbito general de las coordinaciones entre los distintos sectores y actores para la adecuada atención y respuesta frente a situaciones de emergencia.
- c.** Delimitar las responsabilidades tanto políticas, legales, científicas, técnicas, como operativas, del Sistema Provincial de Protección Civil, en cada una de las etapas del ciclo de manejo del riesgo, con énfasis en las etapas de alertamiento temprano y respuesta.
- d.** Establecer el marco de acción global para abordar sistematizadamente las distintas etapas del ciclo de manejo del riesgo, con énfasis en las etapas de alertamiento temprano y respuesta.
- e.** Normalizar los elementos básicos a considerar en un Plan de Respuesta ante situaciones de emergencia o desastre.

3. INTEGRANTES DEL SISTEMA PROVINCIAL DE EMERGENCIA

Gobierno Interior:

- Gobernación Provincial de Aysén

Fuerzas Armadas y de Orden:

- Regimiento de Ingenieros N°8 Chiloé
- Gobernación Marítima de Aysén
- 2da Comisaria de Carabineros de Chile
- Investigaciones de Chile

Gobierno Provincial:

- Dirección Provincial de CONAF
- Dirección Provincial del SAG
- Hospital de Puerto Aysén
- Oficina Provincial de INDAP
- Dirección Provincial de Vialidad
- Oficina Provincial de SERVIU
- Oficina de Acción Sanitaria
- Gendarmería de Chile
- Laboratorio de Marea Roja
- Aeródromo Cabo 1ero Juan Román. Dirección Aeronáutica Civil
- Oficina Provincial de Protección Civil y Emergencia

Organismos de ayuda a la comunidad / voluntariados:

- Cuerpo de Bomberos de Puerto Aysén
- Cruz Roja Chilena
- Radio Club Trapananda
- Radio Club Aysén

Empresas de servicios básicos:

- Aguas Patagonia
- Edelayesen
- Telefónica del sur
- Distribuidores locales de gas licuado

Mutualidades:

- Asociación Chilena de Seguridad
- Instituto de Seguridad del Trabajo
- Mutual de Seguridad

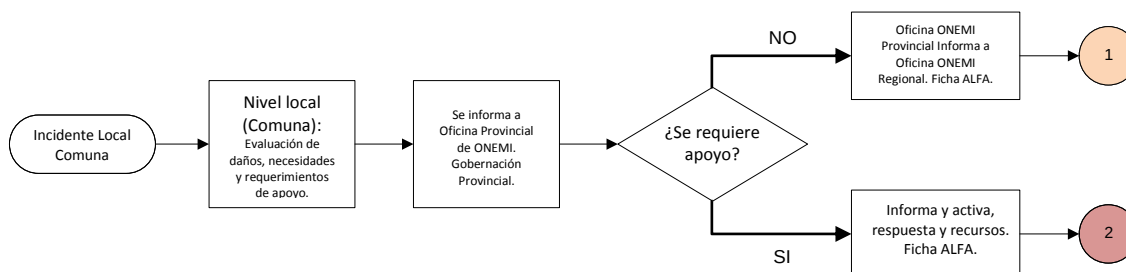
Municipalidades (Alcaldes y Comunales de Emergencia):

- Puerto Aysén
- Puerto Cisnes
- Guaitecas

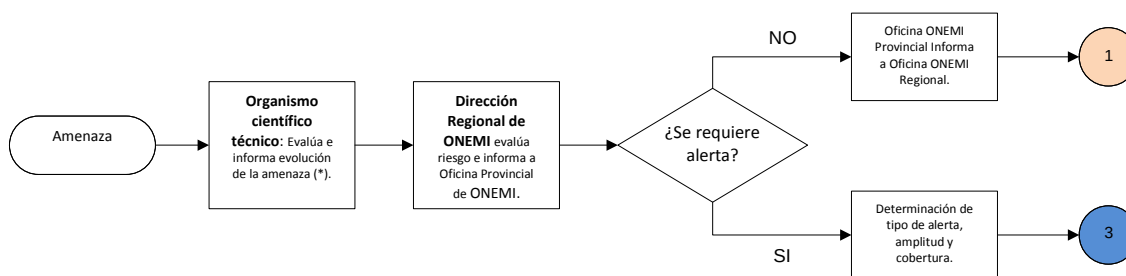
4. ACTIVACIÓN (ALERTA/ALARMA) DEL SISTEMA PROVINCIAL DE EMERGENCIA

Para la correcta coordinación de los recursos del Sistema de Protección Civil, existe un sistema de alertas o alertamiento, que es el conjunto de capacidades para generar y difundir las alertas de manera oportuna y significativa, con el fin de que las personas, comunidades y organizaciones se preparen y actúen de forma apropiada y coordinada para reducir pérdidas o daños a causa de emergencias o desastres.

4.1 ACTIVACIÓN A PARTIR DE UN EVENTO LOCAL



4.2 ACTIVACIÓN A PARTIR DE LA EVOLUCIÓN DE UNA AMENAZA



1

Administrar Información: Una vez llegada la información de los distintos organismos científico-técnico a la Oficina Provincial de ONEMI, esta analiza la información y la consolida en caso de ser necesario, informando de inmediato al Centro Regional de Alerta Temprana y a la Sra. Gobernadora Provincial de Aysén.

El Centro Regional de Alerta Temprana informa al Sr. Director Regional de Protección Civil y Emergencia, quien evalúa la información y el riesgo informado por los organismos.

Si la evaluación del riesgo requiere la distribución de información, se realizará desde el Centro Regional de Alerta Temprana, hacia el Sistema Regional de Protección Civil y si es del caso al Centro Nacional de Alerta Temprana, lo anterior, a través de correo electrónico conforme a las listas de distribución presentes en el Centro Regional de Alerta Temprana.

2

Activación de Respuesta y Recursos: La Oficina Provincial de ONEMI evalúa y activa los recursos comunales y provinciales dispuestos para la atención de la emergencia. En caso que estos recursos dispuestos para la atención y control no sean suficientes, se debe evaluar y recomendar a la autoridad provincial la solicitud de recursos a la Dirección Regional de Protección Civil y Emergencia y conforme a lo informado por los organismos científico-técnico, esto por medio de documentos técnicos ALFA del Plan DEDOS\$ o por resoluciones que se tomen en el Comité de Operaciones de Emergencia Provincial, se procederá a la utilización de los fondos de emergencia para la atención oportuna de la emergencia.

3

Declaración y difusión de alerta: La alerta declarada puede ser Temprana Preventiva, Amarilla o Roja, dependiendo de la evaluación del riesgo, con amplitud y cobertura. Se establece y difunde de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente plan. (Punto 4.4)

La evaluación del riesgo se realiza a partir de los análisis de la evolución de la amenaza (con información proporcionada por los organismos técnicos, ya sea directamente al nivel provincial como es el caso de organismos técnicos provinciales, o a través del CAT Regional para los organismos de carácter regional) y del análisis de las vulnerabilidades.

En caso de que exista un incidente en curso, es parte de este análisis la evaluación de daño y necesidades, así como del impacto en los distintos sectores.

4.3 PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN DEL SISTEMA PROVINCIAL DE EMERGENCIA

A continuación se presenta cuadro con los procedimientos específicos que los integrantes del Sistema Provincial de Protección Civil desarrollan durante la activación a causa de una emergencia.

Procedimiento a activar	
Integrante	Procedimiento
Organismos científico-técnicos	Realizar monitoreo y evaluación de la amenaza, considerando su extensión y severidad. Enviar información a la Oficina Provincial y CAT Regional respecto de la evaluación y análisis de la amenaza, estableciendo niveles de peligrosidad. Solicitar la declaración de una alerta, considerando su amplitud y cobertura, conforme a la amenaza.
Oficina Provincial de ONEMI	Administrar la información, vale decir, distribuirla a los integrantes del Sistema Provincial de Protección Civil y Emergencia, y al CAT Regional. Analizar la información de incidentes y/ amenazas, la cual es proporcionada por el nivel local-comunal u organismos técnicos, respectivamente. Elaborar Análisis Técnico de Riesgo cuando corresponda. Articular información con los niveles locales a través de los directores comunales de emergencia. Consolidar la información de las comunas de la provincia de Aysén y replicarla al Sistema Provincial de Protección Civil y Emergencia, y al Centro de Alerta Temprana Regional.
Encargado Provincial de ONEMI	Coordinar las acciones del Sistema Provincial de Protección Civil y Emergencia en la activación. Informar y asesorar a la autoridad Provincial y Comunales. Activar y disponer los recursos provinciales para la atención de la emergencia, toda vez que se vean superados los recursos locales dispuestos para la atención y control de una emergencia.
Organismos del Sistema	Activar y disponer sus recursos en función de su disponibilidad y de los requerimientos realizados desde el Comité Operativo de Emergencia Provincial y de la Oficina Provincial de Protección Civil y Emergencia. Solicitan gestiones de apoyo, cuando corresponde. Informa permanentemente a la Oficina Provincial de ONEMI y a la Autoridad Provincial de la evolución de la amenaza con respecto a su área competente.
Director Comunal de Emergencia	Consolidar la información del nivel local, y remitir la información a la Oficina Provincial de Protección Civil y Emergencia. Activar y disponer los recursos comunales para la atención de la emergencia, toda vez que se vean superados los recursos locales dispuestos para la atención y control de una emergencia.

4.4 NIVELES DE ALERTAMIENTO

Alerta se define como un estado de vigilancia, atención y preparación, que en el ámbito de la Gestión Técnica de Protección Civil, debe expresarse en el monitoreo continuo de todo escenario o situación de riesgo.

Si instituciones competentes, formalmente integrantes del Sistema Regional de Protección Civil, validan un anuncio de un evento de probable ocurrencia o ya ocurrido, que pudiera o esté afectando al sistema social, dispondrán la movilización inmediata de los recursos habituales que se determinen necesarios, a la vez que se activa el Sistema de Protección Civil, que implica mantener atentos recursos adicionales, por si fuese necesario activarlos en caso de una escalabilidad del evento en extensión y/o severidad.

Una Alerta se declara una vez **VALIDADO UN AVISO** sobre la probable ocurrencia o cuando ya se ha registrado un evento de emergencia.

Este aviso debe emanar de un organismo técnico, pero también de la propia comunidad y/o ser recibido por Carabineros, Bomberos u otro organismo identificado por la población y por el Sistema de Protección Civil, como responsable de una acción de respuesta, el que deberá verificar automáticamente la validez de esa información, para establecer las coordinaciones correspondientes.

Ante un evento que por sus características no dejen duda de su magnitud y/o alcance o, genere una probabilidad de escalamiento del evento, el sistema debe ser activado, por medio de ONEMI o los propios enlaces institucionales de los servicios participantes, de manera inmediata, con la finalidad de minimizar el riesgo de pérdida de vidas humanas y/o daño a la población, a sus bienes y/o al medio ambiente.

La declaración de alertas pasa por un análisis de riesgo, que considera la vulnerabilidad, la amenaza y capacidades.

El Plan Nacional de Protección Civil establece modos de alerta relacionables con los colores del semáforo, es decir, alerta verde, amarilla y roja.

Para efectos de la gestión del riesgo, la alerta verde corresponde a un estado permanente de vigilancia continua de la situación general del país; alude a procedimientos habituales y permanentes, por tanto no será abordada en el presente Plan.

No obstante, de la alerta verde deriva la Alerta Temprana Preventiva, que al igual que las alertas amarilla y roja activan procedimientos específicos para el Sistema Provincial de Emergencia.

Las alertas son siempre territoriales y pueden tener cobertura comunal, provincial, o regional, debiendo existir coherencia entre los distintos modos de alerta y su cobertura.

Una vez definido el modo del alerta (Temprana Preventiva, Amarilla o Roja) y su cobertura (comunal, provincial, regional) se alude a la amenaza que la origina (por ejemplo, Alerta Temprana Preventiva para la Provincia de Aysén, por viento moderado a fuerte).

En el presente Plan se abordan los modos de alerta Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, lo que implica procesos de responsabilidades y difusión específicas para la activación de cada una:

OBJETIVOS

- i. Disponer de un instrumento de coordinación multisectorial, interdisciplinario de carácter participativo en términos de atención o respuesta a emergencias y/o desastres, de origen Humano y Antrópico para la Provincia de Aysén.
- ii. Establecer el ámbito general de las coordinaciones entre los distintos sectores y actores.
- iii. Velar por el funcionamiento del Comité de Operaciones de Emergencia ante una situación de emergencia, desastre o catástrofe.
- iv. Estandarizar y tener operativos los sistemas de coordinación y comunicación para la adecuada respuesta multisectorial ante emergencias, desastres o catástrofe en la Provincia de Aysén.

Alerta Temprana Preventiva: Estado de Vigilancia y atención, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo.

Alerta Amarilla: Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento destructivo.

Alerta Roja: Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento destructivo. Una Alerta Roja, de acuerdo al tipo de evento destructivo, podrá establecerse de inmediato, sin que medie previamente una Alerta Amarilla.

AMPLITUD Y COBERTURA DE UNA ALERTA

Los recursos comprometidos y área de una alerta se definen por la amplitud y la cobertura.

La amplitud de la Alerta depende de la emergencia o desastre que haya determinado su activación, pudiendo abarcar a la totalidad de las instituciones y organismos del Sistema de Protección Civil del área afectada, o solamente a aquellos involucrados directamente en la atención de una emergencia determinada. La cobertura (extensión) de la alerta depende de la superficie geográfica afectada o que pudiera ser afectada por una emergencia o desastre obedeciendo a la división político-administrativa del país.

La cobertura puede incluir a:

- a. Una o más comunas.
- b. Una o más provincias.
- c. Toda la región.

RESPONSABILIDADES Y DIFUSIÓN PARA LA ACTIVACIÓN DE ALERTAS

ALERTA	PROPONE/ SOLICITA	EVALÚA PERTINENCIA(*)	RESUELVE	RESOLUCIÓN EXENTA	DIFUNDEN AL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL NIVEL RESPECTIVO	MEDIO DE DIFUSIÓN
TEMPRANA PREVENTIVA	Organismo Científico-Técnico integrante del Sistema	- CAT Regional/Director Regional - CAT Nacional/Director Nacional	- Director Regional - Director Nacional	No requiere resolución		
AMARILLA	Organismo Científico-Técnico integrante del Sistema	- Director Regional - Director Nacional	Intendente Regional	Resolución exenta de Intendencia	CAT Regional Oficina Provincial ONEMI CAT Nacional	Red HF (ECO 11) Correo (cataysen@one mi.gov.cl), Etc.
ROJA	Organismo Científico-Técnico integrante del Sistema	- Director Regional - Director Nacional	Intendente Regional	Resolución exenta de Intendencia		

(*) Ya sea que la evaluación de pertinencia se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles.

Ámbito Provincial: Para los niveles provinciales deberán aplicar los mismos criterios de alerta, adaptados al nivel político administrativo correspondiente y siempre coordinados con el nivel regional.

5. COMUNICACIONES EN EMERGENCIA

La comunicación en emergencia debe ser oportuna, clara, precisa, confiable y a través de los medios establecidos para ello.

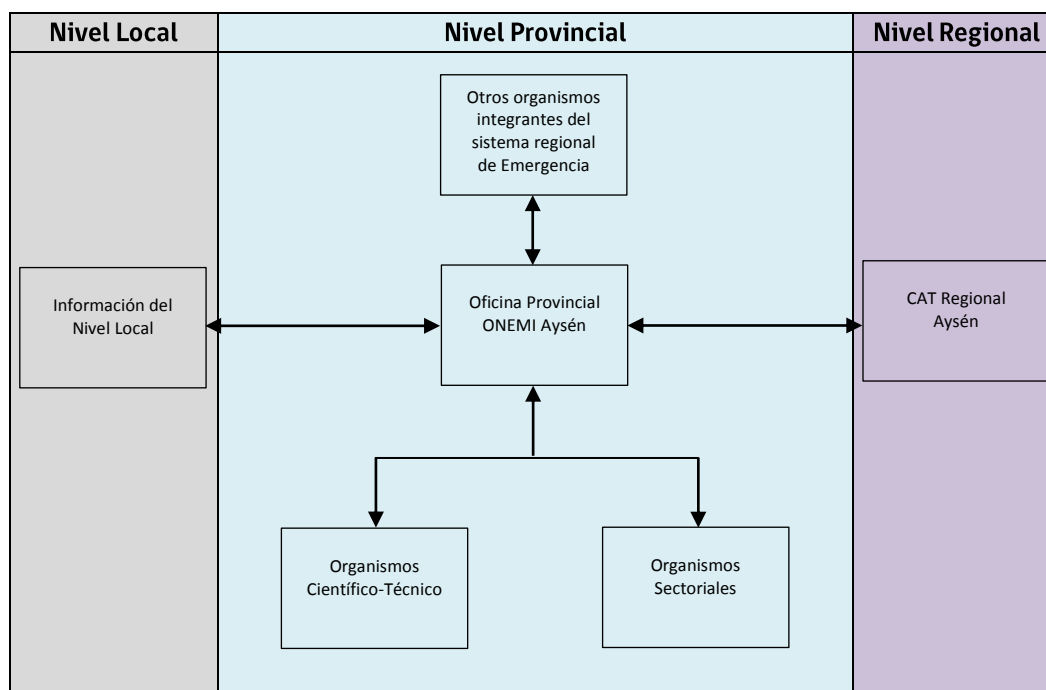
5.1 FLUJO DE COMUNICACIÓN

El flujo de información y comunicación es permanente y se realiza a través de los medios previamente establecidos. La comunicación se realiza acorde al Plan de Enlace, en el que se definen las interacciones necesarias entre los distintos roles, según sus funciones y las formas y medios de comunicación.

El flujo de comunicación debe contemplar:

- Transmisión de información y comunicaciones desde y hacia el nivel local.

- Transmisión de información y comunicaciones en el nivel provincial.
- Transmisión de información y comunicaciones desde y hacia el nivel regional.



5.2 SISTEMA PROVINCIAL DE TELECOMUNICACIONES DE EMERGENCIA

El enlace radial está estructurado en función a la “Red de Emergencia Regional” en sistema HF.

Red que opera todo el año, existiendo reportes diarios con horarios de 09:00 [am] y 03:00 [pm], siendo recepcionados por la estación ECO11, con ubicación en el Centro de Alerta Temprana de la Oficina Regional de ONEMI Aysén.

Las características de las frecuencias son las siguientes:

Frecuencias empleadas: 5.200 USB y 4.000 USB.

La Oficina Provincial de Emergencia cuenta además con comunicación VHF a través de repetidora, que le permite comunicarse con ECO11.

Otra modalidad de comunicación es empleando equipo UHF P25, que tiene cobertura en Puerto Aysén, Puerto Chacabuco, alrededores de estos sectores y en gran parte de la ruta que une Puerto Aysén con la ciudad de Coyhaique.

Sumado a lo anterior, están los medios de telefonía fija, telefonía celular e internet entre la Oficina Provincial de ONEMI, la Oficina Regional de ONEMI y el Centro de Alerta Temprana Regional.

Planilla de estaciones HF con mayor frecuencia de comunicaciones durante el año.

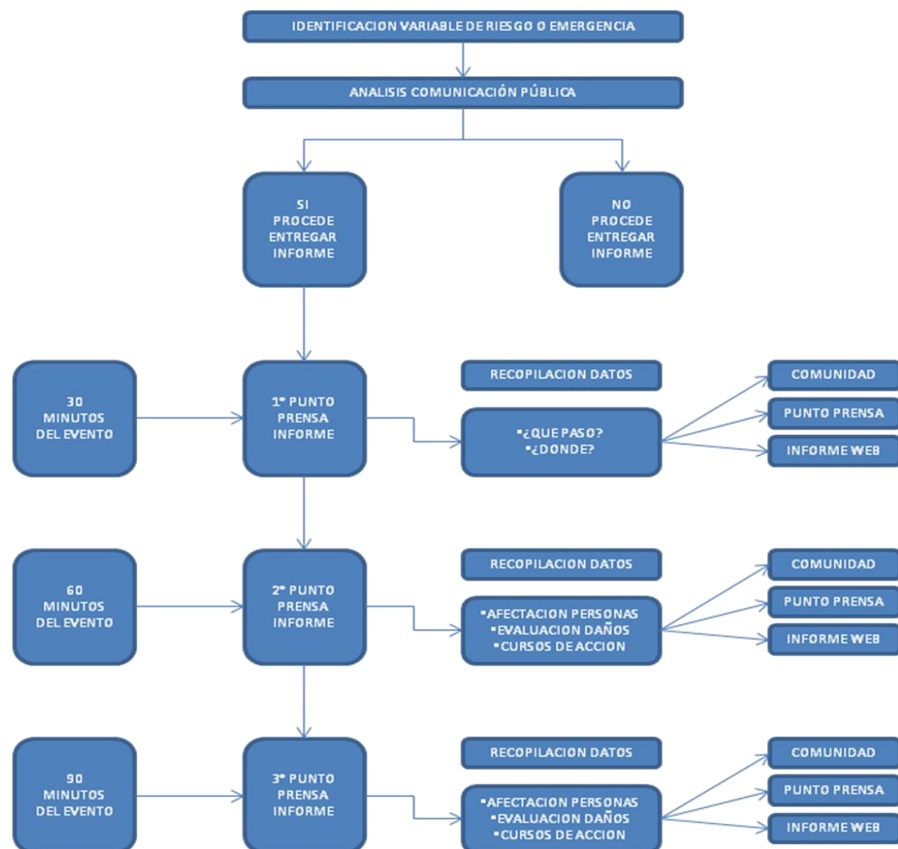
ESTACIÓN	LOCALIDAD	ESTACIÓN	LOCALIDAD	ESTACIÓN	LOCALIDAD
GALA RADIO	PUERTO GALA	MARIN RADIO	RAUL MARIN BALMACEDA	GAMA 2	PUERTO AYSEN
CALETA ANDRADE	PUERTO AGUIRRE	LA JUNTA	LA JUNTA	BASE LAS MENTAS	PUERTO AYSEN
REPOLLAL	REPOLLAL	CISNE RADIO	PUERTO CISNES	CHACABUCO ENSENADA	PUERTO CHACABUCO
BASE GAVIOTA	PUERTO GAVIOTA	BASE QUEULAT	PUYUHUAPI	RIO COLORADO	CAMINO A VALLE LAGUNA
PUERTO BALLENA	ISLA MULCHEY	LAGO CARO	CAMINO A LAGO CARO	LAGO ZENTENO	PROXIMO A RIO COLORADO
BASE AMPARO	PUERTO GAVIOTA	IBAÑEZ	PUERTO IBAÑEZ	MURTA	BAHIA MURTA
VALLE LAGUNA	LAGO PORTALES	IBAÑEZ INDAP	PUERTO IBAÑEZ	LAGO ALTO	SECTOR ALTO RIO IBAÑEZ
ALTO RIO BLANCO	RIO BLANCO	CERRO CASTILLO	CERRO CASTILLO	TRAIGUANCA	TRAIGUANCA
BOMBEROS COY	COYHAIQUE	BARCAZA TEHUELCHÉ	PUERTO IBAÑEZ Y CHILE CHICO	RIO TRANQUILO	PUERTO RIO TRANQUILO
RADIO CLUB TRAPANANDA	PUERTO AYSEN	EL AVELLANO	CERCA DE PENÍNSULA LEVICÁN	EL COFRE	CARRETERA AUSTRAL RUTA SUR
EXPLORADORES	EXPLORADORES	C-ECO	COCHRANE	EL RINCONCITO	EXPLORADORES
PATAGONIA AVENTURA	PUERTO BELTRAN	BOMBEROS COCHRANE	COCHRANE	SOL SIRE	CHILE CHICO
FLOR DEL LAGO	EXPLORADORES	GAMA 4	COCHRANE	GAMA 3	CHILE CHICO
ERASMO	BAHÍA ERASMO	BOMBEROS TORTEL	CALETA TORTEL	BASE CUPQUELAN	SECTOR LAGUNA SAN RAFAEL
RIO PASCUA	RIO PASCUA	ÑIRRE 45	RESERVA CASTILLO (CONAF)	VILLA O´HIGGINS	VILLA O'HIGGINS
CARLOS 2		BASE NAVARINO	CALETA ANDRADE	LAGO LARGO	ÑIREHUAO
GUADAL	PUERTO GUADAL	-	-	-	-

5.3 INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La administración de emergencias y desastres implica la solución de situaciones complejas, lo que necesariamente obliga a que las autoridades cuenten con la mejor información posible, de forma tal que permita cumplir con las tareas de respuesta y restablecimiento de la normalidad, oportuna y coordinadamente, como también informar veraz y oportunamente a la población.

De esta manera, toda la información relacionada con una emergencia o desastre debe fluir rápida, oportuna, concisa y confiablemente entre los niveles de decisión y operación considerados en el Sistema Provincial de Protección Civil.

Para cumplir con lo expuesto anteriormente existe un procedimiento de información pública.



6. COORDINACIÓN DEL SISTEMA PROVINCIAL DE EMERGENCIA

El Sistema Provincial de Emergencia, una vez activado, actúa para responder a emergencias que superaron la capacidad local de respuesta, pero que es factible atender y controlar con los recursos provinciales y/o regionales dispuestos.

Cuando se conforma un Comité de Operaciones de Emergencia (COE), se establecen coordinaciones especiales, las que se abordarán en **Coordinación del Comité de Operaciones de Emergencia**.

Integrantes (Acorde al Pto. 3)	Acciones a implementar en ALERTA		
	Alerta Temprana Preventiva (Concepto de gestión relevante: gestión de la Información y reforzamiento del monitoreo)	Alerta Amarilla (Concepto de gestión relevante: análisis de impacto y disposición de recursos)	Alerta Roja (Concepto de Gestión Relevante: reforzamiento y Movilidad Ampliada)
Gobernador(a) Provincial	Solicita información para conocer condición de riesgo.	- Evalúa y define cursos de acción. - Autoriza disposición de recursos. - Contacto permanente con Alcaldes e Intendente(a) Regional. - Determina constitución del Comité de Operaciones de Emergencia en caso de ser necesario.	- Dirige, autoriza y valida gestión del Sistema Provincial de Emergencia. - Determina activación del Comité de Operaciones de Emergencia y lo preside. - Valida solicitud de recursos. - Contacto permanente con Alcaldes e Intendente(a) Regional.
Encargado Provincial de Protección Civil y Emergencia	- Gestiona información con los niveles comunales. - Chequea los recursos provinciales. - Revisión de Planes de Contingencias. - Informa a su Autoridad respectiva.	- Gestiona y coordina solicitudes, necesidades y recursos del nivel comunal con el nivel regional. - Consolida información del nivel comunal e informa al CAT Regional. - Asesora a su Autoridad en cursos de acción. - Evalúa activación del Comité Provincial de Operaciones de Emergencia y coordina con la Dirección Regional de Protección Civil y Emergencia.	- Coordina y gestiona recursos para la respuesta. - Consolida información del nivel comunal e informa al CAT Regional. - Asesora a su Autoridad en cursos de acción. - Apoya la implementación de los cursos de acción establecidas por el nivel Regional. - Activa el Comité Provincial de Operaciones de Emergencia y coordina con la Dirección Regional de Protección Civil y Emergencia.

Director Comunal de Protección Civil y Emergencia	▪ Gestiona información con el nivel comunal. ▪ Chequea los recursos comunales. ▪ Revisión de Planes de Contingencias. ▪ Informa a su Autoridad respectiva	▪ Gestiona y coordina solicitudes, necesidades y recursos del nivel comunal con el nivel provincial. ▪ Consolida información del nivel comunal e informa al nivel provincial. ▪ Asesora a su Autoridad en cursos de acción. ▪ Evalúa activación del Comité comunal de Operaciones de Emergencia y coordina con la Oficina Provincial de Protección Civil y Emergencia. ▪ Coordina con el Jefe de Operaciones Comunal los trabajos de atención en su territorio dentro de sus capacidades.	▪ Coordina y gestiona recursos para la respuesta. ▪ Consolida información del nivel comunal e informa al nivel provincial ▪ Asesora a su Autoridad en cursos de acción. ▪ Apoya la implementación de los cursos de acción establecidas por el nivel comunal. ▪ Activa el Comité comunal de Operaciones de Emergencia y coordina con la Oficina Provincial de Protección Civil y Emergencia. ▪ Coordina con el Jefe de Operaciones Comunal los trabajos de atención en su territorio dentro de sus capacidades.
Centro de Alerta Temprana Regional - CAT	▪ Solicita, analiza, evalúa, emite y activa procedimientos. ▪ Mantiene y refuerza monitoreo. ▪ Refuerza canales de comunicación tanto a nivel regional. Así como con nivel comunal, provincial y nacional. ▪ Chequea Plan de Contingencia.	▪ Declara alertas y genera reportes de información. ▪ Activa y aplica protocolos de acuerdo al nivel de alerta. ▪ Activa Plan de Enlace según protocolos. ▪ Se alistan y disponen recursos de ONEMI Regional para apoyo provincial. ▪ Mantiene permanente flujo de información tanto con los integrantes del Sistema Provincial de Emergencia como con nivel comunal y nacional. ▪ Activa Plan de Contingencia.	▪ Articula el flujo completo de la información, gestión y atención de la emergencia o desastre. ▪ Recopila y consolida información de evaluación de daños y necesidades del nivel comunal y provincial. ▪ Informa al Comité de Operaciones de Emergencia Regional y CAT Nacional. ▪ Activa y aplica Protocolos de acuerdo al nivel de alerta.
Organismos	▪ Se refuerza monitoreo de la	▪ Activa y aplica protocolos de acuerdo	▪ Fortalece su capacidad de monitoreo y

Científico – Técnico	amenaza. Mantener intercambio permanente de información con Dirección Regional de Protección Civil y Emergencia. (*)	al nivel de Alerta. - Se mantiene monitoreo de la amenaza y se refuerza flujo de información. - Informa evolución de la amenaza. - Mantener intercambio permanente de información con Dirección Regional de Protección Civil y Emergencia. (*)	análisis de la amenaza, desplegando recursos humanos, materiales y técnicos a zonas o áreas de interés. - Analiza y evalúa condición de peligrosidad del fenómeno o de la amenaza. - Mantener intercambio permanente de información con Dirección Regional de Protección Civil y Emergencia. (*)
Organismos del Sistema	- Se refuerzan canales de comunicación - Monitorean condición de sus recursos. - Chequean Planes de Contingencia.	- Se alistan y disponen recursos de apoyo, en función de requerimientos de ONEMI. - Activan Planes de Contingencia. - Activa y aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta. - Informan condición de alistamiento de los recursos humanos y técnicos de los respectivos servicios. - Informan eventuales impactos en los respectivos servicios.	- Activa y aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta. - Despliegue de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros de cada uno de los organismos (públicos, privados y voluntariado), tanto comunal, provincial para la atención y control de la emergencia o desastre. - Informan eventuales impactos en los respectivos servicios. - Si son partes del Comité de Operaciones de Emergencia, participan activamente poniendo a disposición sus medios y recursos para la atención de la emergencia.

(*) En el caso de Organismos Científico – Técnico de carácter nacional, el flujo de información se realizará a través del CAT Nacional, quién opera como organismo intermediario entre los organismos Científico – Técnico y la Dirección Regional de Protección Civil y Emergencia. Dirección Regional distribuye información a Oficina Provincial de ONEMI.

6.1 COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

“Conforme al Decreto Supremo D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Interior, ante la ocurrencia de un desastre o catástrofe de carácter regional, independiente de la constitución del Comité Nacional, se puede constituir un Comité Regional de Operaciones de Emergencia, el que será presidido por él o la Intendente(a) Regional respectivo. Le corresponde al o la Intendente(a) designar a los integrantes oficiales de dicho Comité”.

En paralelo a los integrantes regionales y en base a la realidad de la Provincia de Aysén, se establecen los siguientes convocados al Comité de Operaciones de Emergencia Provincial.

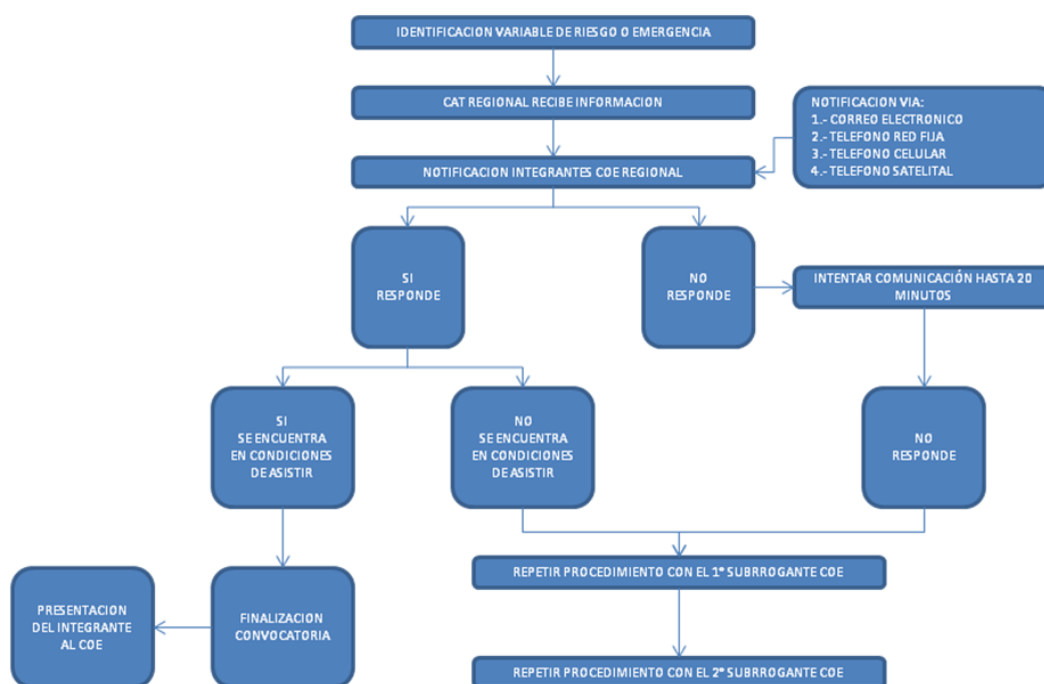
1. Sr(a). Gobernador(a) Provincial de Aysén, quién lo presidirá.
2. Sr(a). Encargado(a) de la Oficina Provincial de ONEMI Aysén.
3. Sr. Comandante del Regimiento N° 8 Chiloé.
4. Sr. Gobernador Marítimo de Aysén.
5. Sr. Comisario de la 2da Comisaría de Aysén, Mayor de Carabineros de Chile.
6. Sr. Jefe Policía de Investigaciones de Chile.
7. Sr(a). Director(a) Hospital de Puerto Aysén.
8. Sr. Jefe Provincial de Vialidad.
9. Sr. Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Aysén.
10. Sr(a). Director(a) Comunal de Emergencia de Aysén.
11. Sr(a). Fiscal Jefe de Puerto Aysén.

Además, considerar la asistencia al COE de otros organismos, dependiendo de la amenaza y afectación que exista o puede existir. U otro que no esté listado y que sea necesario su asistencia para criterio del Comité de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Aysén.

12. Sr(a). Jefe Oficina de INDAP.
13. Sr(a). Oficina Provincial de CONAF.
14. Sr(a). Oficina Provincial del SAG.
15. Sr(a). Oficina de Acción Sanitaria.
16. Sr(a). Laboratorio de Marea Roja.
17. Sr(a). Aeródromo Cabo 1er Juan Román.
18. Sr(a). Representante Empresa Eléctrica Edelayesen.
19. Sr(a). Representante Empresa Aguas Patagonia.
20. Sr(a). Representante Radioaficionados.
21. Sr(a). Presidente Unión Comunal Junta de Vecinos de Aysén.
22. Sr(a). Representante de la Cruz Roja.

6.1.1 ACTIVACIÓN

La activación del Comité de Operaciones de Emergencia Provincial está determinada por protocolo nacional de ONEMI según se indica en diagrama, lo que se especifica en el presente plan y adoptando además los canales de comunicación de la comuna, provincia y utilizando los planes de enlaces que se actualizan mensualmente.



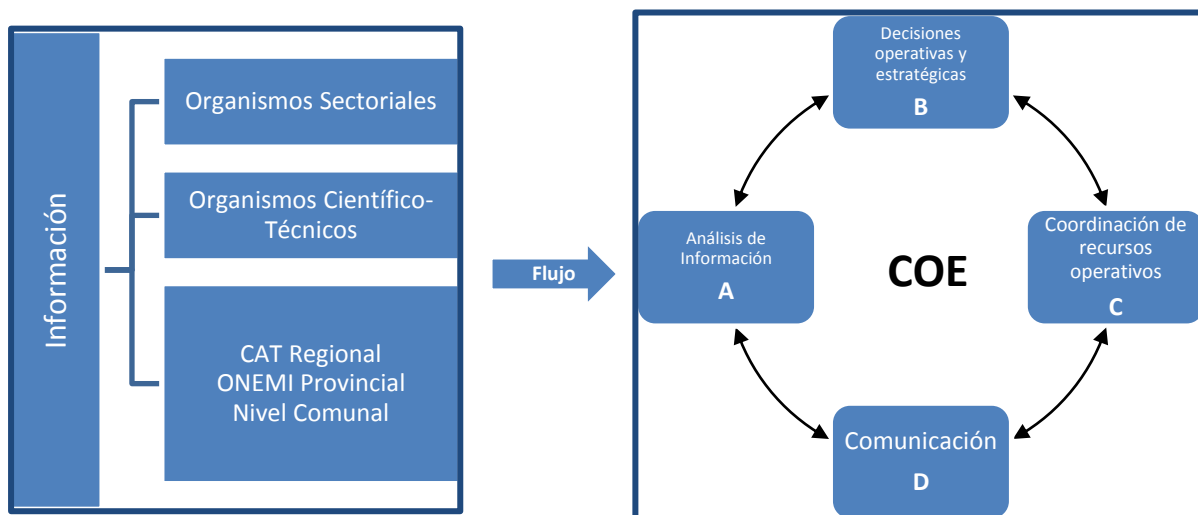
Para la convocatoria del Comité de Operaciones de Emergencia Provincial, se han destinado tres Centros de Operaciones de Emergencia.

1. Sala de Reuniones, Gobernación Provincial de Aysén, 2do Piso, Esmeralda # 810, Puerto Aysén
2. Sala de Reuniones, Comandancia de Bomberos, 2do Piso, Teniente Merino # 600, Puerto Aysén
3. Dependencias Regimiento N° 8 Chiloé, Ruta Aysén-Coyhaique, Km. 01, Puerto Aysén

El Comité de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Aysén, deberá constituirse cuando se registren emergencias, desastres o catástrofes que provoquen daños de consideración en las personas y/o los bienes, que afecten a una o más comunas de la Provincia de Aysén.

6.1.2 DIAGRAMA DE FLUJO DE ÁREAS DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

Se adjunta el siguiente diagrama para clarificar procesos que debe darse al interior del Comité de Operaciones de Emergencia que permiten la gestión de la respuesta en emergencia o desastre y facilitan la toma de decisiones.



- A) Análisis de la Información:** Se construye a partir de los antecedentes y evaluación de daños a las personas (recopilada a través de la **Oficina Provincial de ONEMI, Centro Regional de Alerta Temprana** y consolidada a partir de la información de los **Niveles Locales Comunales**), a la infraestructura crítica y sus potenciales impactos (evaluación proporcionada por los **Organismos Sectoriales**), y el análisis de la evolución de la amenaza. (proveniente de los **Organismos Científico-Técnicos** del nivel provincial o regional, según corresponda)
A este análisis se deben incorporar los recursos disponibles y necesarios para abordar la situación de emergencia.
- B) Decisiones operativas y estratégicas:** A partir del análisis de la situación se establece una priorización de los cursos de acción, con la determinación de recursos y definición de necesidades en función de reducir el impacto y atender a la población. (Techo, abrigo, alimentación, salud y seguridad) En este punto, corresponde también al Comité de Operaciones de Emergencia determinar los requerimientos para el nivel regional.
- C) Coordinación de recursos operativos:** A partir de la toma de decisiones estratégicas y operativas, se deben coordinar los recursos y acciones necesarias para que el Sistema Provincial de Emergencia trabaje en la atención y control de la situación. Esto es alistamiento, disposición y distribución de recursos.
- D) Comunicación:** Se refiere al deber de mantener informada a la población. Implica la definición de las vocerías a nivel provincial y los puntos de prensa. (ver punto 5.3)

De manera transversal, en cada uno de estos procesos, se debe realizar evaluación permanente de las acciones y decisiones adoptadas, en pro de alcanzar mayor eficiencia y eficacia en el manejo y control de la emergencia y desastre.

6.1.3 ROLES Y FUNCIONES: Para cada integrante del Comité de Operaciones de Emergencia indicar qué hace y cómo lo hace. Deben quedar claramente definidos y establecidos los mandos y sus subrogancias. Esto deberá ser trabajado por el Comité.

Gobernador(a) Provincial	1) Preside el Comité de Operaciones de Emergencia Provincial. 2) Asume vocería o delega en el integrante del Comité que estime conveniente. 3) Solicita información al Sistema de Protección Civil Provincial, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones. 4) Tiene la facultad de convocar a otras instituciones a integrarse al Comité de Operaciones de Emergencia Provincial, el invitado no será un miembro permanente del Comité, sólo se hará presente por la sesión o hasta que el(la) Gobernador(a) Provincial estime conveniente.
Encargado Provincial de Protección Civil y Emergencia	1) Asume la secretaría ejecutiva del Comité de Operaciones de Emergencia. 2) Designa a un encargado de tomar acta. 3) Realiza la coordinación general de la emergencia y al sistema provincial de Protección Civil. 4) Asesora al Gobernador(a) Provincial. 5) Coordina la operación del Comité de Operaciones de Emergencia y facilita la oportuna interacción entre el mando técnico y el mando de autoridad.
Comandante del Regimiento de Ingenieros N° 8 Chiloé	1) Activar la coordinación institucional que ejecute las actividades que demande el empleo

	de medios institucionales conforme a requerimientos, prioridades y recursos que establezca el Comité de Operaciones de Emergencia. 2) Intervenir a solicitud del Comité de Operaciones de Emergencia, para apoyar acciones como las siguientes: Rescate de lesionados; Evacuación y transporte de pobladores fuera de la zona afectada; Búsqueda y salvamento de personas, incluso en áreas de difícil acceso; Demolición de construcciones dañadas; Telecomunicaciones; Extinción y combate de Incendios Forestales; Transporte; Seguridad y enlace. 3) Reponer comunicación vial para lograr la rehabilitación de sectores aislados. 4) Informar evaluación de daños y necesidades institucionales, producto de la emergencia a través de la ficha EDANIS del Sistema Único de Evaluación de Daños y Necesidades.
Gobernador Marítimo de Aysén	1) A través del SHOA, emitir condición de alerta de tsunami a la Dirección de Territorio Marítimo y solicitar a la Dirección Regional de Protección Civil y Emergencia, la difusión de la alerta al Sistema Regional de Protección Civil. 2) Vigilancia, patrullaje y protección de sectores vitales en borde costero, a petición del Comité de Operaciones de Emergencia. 3) Activar plan de contingencia de servicios y recursos según competencias propias a la Institución con los organismos relacionados. 4) Contacto permanente con centros de cultivos de la Provincia de Aysén con los medios más inmediatos posibles. 5) Coordinación con Servicio de Salud Aysén para traslado marítimo de pacientes hacia puertos que permitan atención médica oportuna.
Comisario de la 2da Comisaría de Aysén	1) Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de informar respecto de la población evacuada. 2) Administración continúa de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la provincia. 3) Proveer de alternativas de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la provincia. 4) Activar plan de contingencia de servicios y recursos según competencias propias a la Institución con los organismos relacionados. 5) Activar recursos (material y humano) para ejecutar los procedimientos de evacuación por desborde de ríos o por alerta/alarma de tsunami.
Policía de Investigaciones	1) Provee información general en las materias de su competencia. 2) Apoya en materias de orden público. 3) Apoyar en los procedimientos de evacuación por desborde de ríos o por alerta/alarma de tsunami.
Jefe Provincial de Vialidad	1) Reportar estados actualizados de información sobre infraestructura vial de la provincia. 2) Administración de los medios públicos y privados con empresas concesionarias y de servicios relacionados. 3) Proveer de alternativas de conectividad terrestre, junto a medidas de rehabilitación.

	4) Dar cuenta de la ejecución de los planes de contingencia sectorial para rehabilitación. 5) Reporta recursos (humanos y materiales) existentes en su institución que pueden ser dispuestos para la atención de la emergencia. 6) Coordina con empresas concesionarias y servicios relacionados, las medidas de rehabilitación, en el ámbito de la infraestructura, conectividad vial.
Director(a) Hospital de Puerto Aysén	1) Otorgar información sobre estado de la red de salud en la ciudad de Puerto Aysén y Puerto Chacabuco. (Pública, municipal y privada) 2) Disponer de los recursos humanos y físicos para responder a la continuidad de salud. 3) Disponer de medidas de acción para la mantención de respuesta en la continuidad de la salud de las personas y salud pública. 4) Dar cuenta de la ejecución de los planes de contingencia sectorial. 5) Coordina con el Servicio Médico Legal la información de personas fallecidas.
Superintendente Cuerpo de Bomberos de Aysén	1) Reportar estados actualizados de información sobre sistemas y recursos según competencias propias a la Institución con los organismos relacionados. 2) Administración continúa de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución y de las labores de búsqueda y rescate con los organismos relacionados. 3) Proveer de alternativas de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución y de las labores de búsqueda y rescate con los organismos relacionados. 4) Activar plan de contingencia de servicios y recursos según competencias propias a la Institución con los organismos relacionados. 5) Activar recursos (material y humano) para ejecutar los procedimientos de evacuación por desborde de ríos o por alerta/alarma de tsunami.
Director Comunal de Emergencia de Aysén (Presencial), Cisnes y Guaitecas (Informes escritos)	1) Reportar estados actualizados de información sobre situación en la comuna de Aysén (presencial), en tanto los comunales de Cisnes y Guaitecas lo pueden efectuar en base a informes escritos. 2) Activar y coordinar a su Departamento de Operaciones Municipales para atenciones a situaciones que se generen en la comuna. (Aysén, Cisnes, Guaitecas) 3) Posee detalle de recursos disponibles de su comuna para la atención de la emergencia.
Fiscal Jefe de Puerto Aysén	1) Dirigir en forma exclusiva la investigación de los hechos constitutivos de delito y en su caso, ejercer la acción penal pública en la forma prevista por la ley, debiendo, además, adoptar las medidas para proteger a víctimas y testigos.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO

PROVINCIA DE AYSÉN

La Provincia de Aysén, se ubica entre los paralelos 43°30" y 46°30" de latitud sur, con una población estimada de 29.631 habitantes (INE, Censo 2002), a la que pertenecen las comunas de Aysén, Cisnes, y Guaitecas, representando el 32 % de la población regional.

	HABITANTES (CENSO: 2002)	% RELACIÓN PROVINCIAL
PROVINCIA DE AYSÉN	29.631	-
COMUNA DE AYSÉN	22.353	75%
COMUNA DE CISNES	5.739	19%
COMUNA DE GUAITECAS	1.539	6%

Resumen comunal poblacional de la Provincia de Aysén, INE 2002

Su superficie abarca 52.330 [km²] correspondiente al 48 % regional y su capital Provincial, Puerto Aysén se encuentra distante 1300 [km] de Santiago y a 65 [km] de la capital regional Coyhaique.

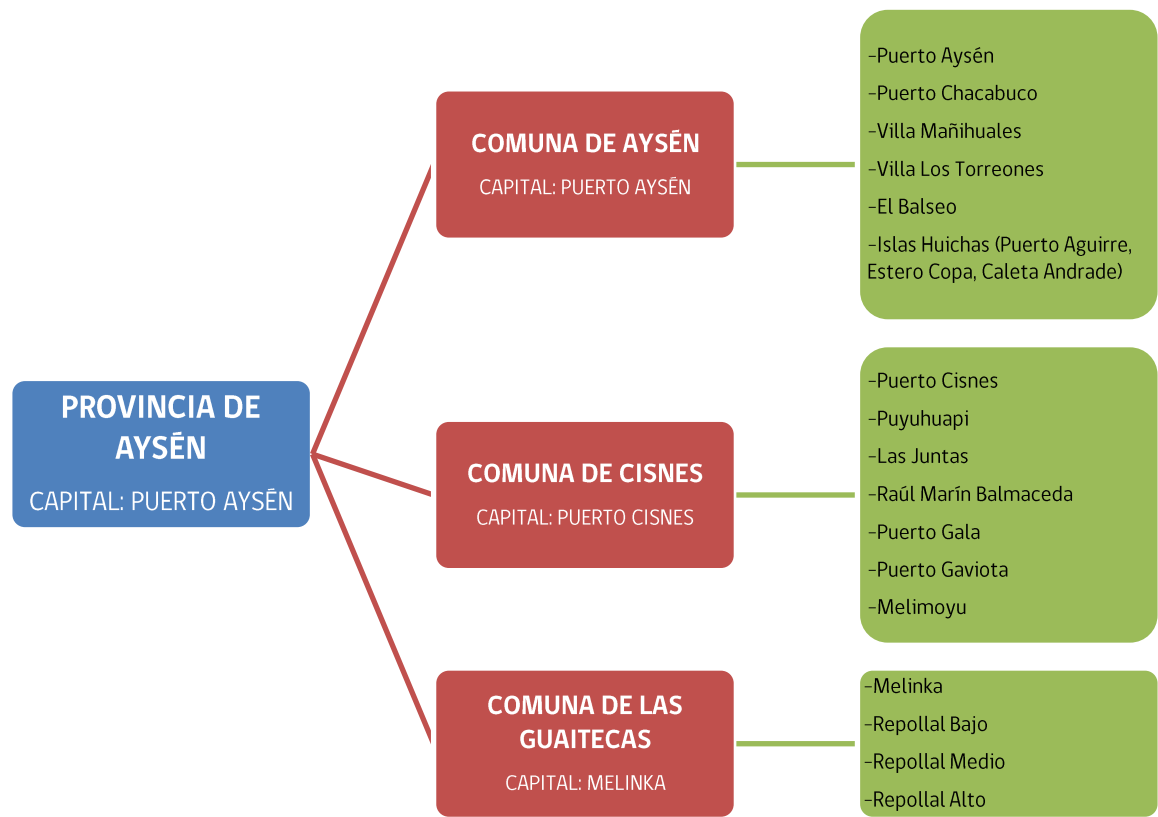
El espacio Provincial se caracteriza por su singular belleza y por el sorprendente desmembramiento de su abrupto relieve costero, lo que da lugar a un sinnúmero de islas y archipiélagos con un escaso poblamiento.

El clima en la provincia es particularmente lluvioso, razón por la cual tanto las actividades diarias de las diferentes instancias públicas y privadas que se desarrollan en este territorio están sujetas a las condiciones climáticas. Especialmente en el litoral, donde, por su condición mayoritariamente insular, las actividades ordinarias se ve continuamente dificultadas por las condiciones de tiempo, para navegar o comunicarse vía aérea a los diferentes sectores.

La construcción de la carretera austral en alguna medida ha disminuido estos inconvenientes, especialmente en la comuna de Cisnes, a la cual se puede de acceder a poblados como Puerto Cisnes, Puyuhuapi, La Junta. Pero, están los asentamientos humanos en territorios insulares que mantienen esta dificultad.

La provincia en general tiene un problema común debido a, como se indicaba anteriormente, la alta pluviosidad, lo cual genera permanentes problemas por inundaciones tanto en los sectores urbanos

como los cortes de camino, mayoritariamente de bajo estándar, hacia el interior de esta unidad geográfica.



Cuadro resumen de las localidades de la Provincia de Aysén

COMUNALES DE EMERGENCIA – PROVINCIA DE AYSÉN

COMUNA DE AYSÉN	COMUNA DE CISNES	COMUNA DE GUAITECAS
TITULAR SEBASTIÁN VILLAGRA SEPÚLVEDA CELULAR: 9299 6304 CORREO: svillagra@puertoaysen.cl SUPLENTE RICARDO WAHL ANDRADE CELULAR: 4234 5667 CORREO: rwahl@puertoaysen.cl	TITULAR LUIS ARDILES PARDO CELULAR: 8819 6269 CORREO: custodio85@hotmail.com SUPLENTE JORGE MATURANA LAVADOS CELULAR: 8819 6255 CORREO: j.maturana@cisnes.org	TITULAR ALONSO PONCE JARA CELULAR: 9095 7453 CORREO: aeponcej@gmail.com SUPLENTE PAZ BARRIENTOS CELULAR: 8723 5146 CORREO: pazsol123@hotmail.com

COMITES COMUNALES DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA

La Provincia de Aysén está constituida por tres comunas; Aysén, Cisnes y Guaitecas, las cuales tienen su respectivo Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia.

En esta instancia se realiza la detección de vulnerabilidades, sectores de riesgo y medidas específicas para mitigar o suprimir una determinada situación, en forma directa desde el nivel comunal o en su defecto con el apoyo del nivel provincial o regional, dependiendo de la magnitud de la situación planteada y de los recursos con que se cuenten en el nivel comunal, quien además es la instancia operativa ante una situación de emergencia concreta.

COMUNA DE AISEN

1. ENCARGADO COMUNAL DE EMERGENCIA

Señor Sebastián Villagra Espinoza.

2. VULNERABILIDADES ESPECÍFICAS DE LA COMUNA

La Comuna de Aysén, por sus características específicas geológicas, geomorfológicas y climáticas, es vulnerable a fenómenos de inundaciones, desplazamientos en masa de laderas, aluviones, lahares, caída de productos asociados a volcanes y por su condición de comuna costera marítima, potencialmente afecta a la ocurrencia de tsunamis. Los volcanes que se encuentran en la comuna de Aysén son; Hudson, Maca, Cay.

3. SECTORES DE RIESGO

- **Inundaciones:** Son especialmente vulnerables los entornos ribereños de los ríos Aysén y Mañihuales, que concentran mayores cantidades de población, con mayor especificidad en las localidades de Villa Mañihuales y Puerto Aysén, esta última capital comunal y provincial, con una población superior a los 17.000 habitantes.
- **Desplazamientos en Masa o Derrumbes:** Por su característica geomorfológica de impronta glacial, las laderas de cerros en general presentan características abruptas, con escasa cubierta de suelo, pero intensamente pobladas de vegetación arbórea, todo lo cual les confiere una gran inestabilidad. De allí que la ocurrencia de derrumbes y desplazamientos en masa sea frecuente, especialmente en períodos o momentos de intensa precipitación, y fácilmente observables son las marcas que estos dejan en las laderas. Esto en común en todos los sectores de laderas, siendo especialmente riesgosos los entornos de la Ruta 240 entre Puerto Aysén y Coyhaique, capital regional.
- **Aluviones:** Por las características de la intensa pluviosidad a que está afecta la Comuna, es común la incidencia de fenómenos aluvionales en quebradas y esteros en toda la Comuna. Notables ejemplos de esto se han producido en sectores de Villa Mañihuales, y en quebradas cercanas a Villa Los Torreones sector Cascada La Virgen.
- **Lahares:** Estos fenómenos asociados a conos volcánicos con zonas de glaciares o importantes cubiertas nevadas de tipo permanente, son comunes o inherentemente factibles de ocurrir en torno a los principales cuerpos volcánicos presentes en el territorio comunal, especialmente

los volcanes Maca y Hudson. Este último ha presentado eventos de gran magnitud y potencia, que han afectado al valle del río Los Huemules.

- **Caída de productos asociados a volcanes:** Las eventuales erupciones de los volcanes antes señalados, pueden afectar con lluvia de cineritas a prácticamente todas las localidades del territorio provincial. Dependiendo de los vientos predominantes en el momento de la ocurrencia del fenómeno.
- **Tsunamis:** Toda la extensa costa de la comuna, con más de 220 kilómetros de extensión (sin contar el incremento que significan los fiordos y costas de las numerosas islas del sector insular), es potencialmente afecta a recibir los efectos de fenómenos del tipo tsunami. Sin perjuicio de lo anterior, considerando que la población se concentra en el área continental o en islas ubicadas bastante al interior del sistema de canales, se considera que esta condición de riesgo está suavizada por el efecto de freno que ejercerán todas las islas que enfrentan al mar abierto, con lo cual las corrientes u olas de tsunamis penetrarían por los canales, manifestándose más bien como una alza de nivel o gran marea, más que una ola que golpea propiamente tal, lo cual minimizaría un tanto el impacto probable de este tipo de eventos en áreas pobladas.
De lo anterior, la ciudad de Puerto Aysén, por su baja altitud (promedio 15 msnm), sería el área poblada de mayor riesgo, específicamente Población La Balsa y Población Militar de Ribera Sur. También los sectores bajos de Puerto Chacabuco (sector El Salto). Se suma a estas situaciones históricamente de alto riesgo el sector Fiordo Aysén por los deslizamientos de grandes masas y marejadas producidas por los movimientos sísmicos del año 2007, los cuales dejaron además grandes masas de rocas débiles, que están propensas a desprenderse ante un fenómeno natural tales como: nuevos movimientos sísmicos o precipitaciones de aguas lluvias constantes.

Obras de Mitigación:

- **Para Inundaciones:** Se han construido obras del tipo enrocados, en torno a las riberas del río Aysén al interior de la ciudad de Puerto Aysén y también en sectores del río que afectan a tramos de la Ruta 240. Sin embargo, quedan extensos sectores de la Ribera Sur de la ciudad de Puerto Aysén y algunos tramos de la Ribera Norte, que requieren de la construcción de este tipo de defensas. Además sector kilómetro 3 camino antiguo a Coyhaique, kilómetro 26 sector Los Torreones. Sector aldeaño en Km. 20 "El Balseo" Ruta Puerto Aysén-Coyhaique.
- **Para Desplazamientos en Masa o Derrumbes:** Solo se han efectuado obras muy puntuales en torno a tramos de la Ruta 240 que tienen recurrencia en la presencia de este tipo de fenómenos, con pequeños muros de rocas o gavionados. Una obra de mayor envergadura es el cobertizo construido a la salida del túnel El Farellón, para proteger ese tramo de la Ruta 240 que comúnmente era afectada por este tipo de eventos.
- **Para Aluviones:** En el área de mayor riesgo por la presencia de población, que corresponde al estero Las Lavanderas en Villa Mañihuales, se ha plantado un bosque de coníferas en el sector afectado por el gran aluvión que cayó sobre dicha localidad en la década del sesenta (siglo pasado), como asimismo se han establecido obras de manejo de cauce y conservación de laderas y vegetación en la cuenca del estero. Sin embargo, hay una serie de otros cauces que debieran considerar la ejecución de obras de prevención y el manejo de sus cuencas.

- **Para Lahares:** No existen obras de contención para este tipo de eventos y solo cabe efectuar un exhaustivo mapeo de las áreas de riesgo y establecer restricciones de uso y poblamiento, como también la activación de la evacuación ante la manifestación de posibles erupciones de los aparatos volcánicos asociados al riesgo.
- **Para Lluvia de Cineritas:** No existen medidas de mitigación posible, excepto el mantener la vigilancia de los aparatos volcánicos (por parte del Sernageomin), tendiente a prever posibles erupciones y establecer acciones de evacuación de población y masa ganadera en caso de eventos, para las zonas puntualmente más riesgosas durante dichos eventos.
- **Para Tsunamis:** No existen medidas de mitigación asociadas a infraestructura, pero considerando que Chile está inscrito en el sistema de vigilancia del Pacífico y se cuenta con el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada SHOA, es posible determinar con la suficiente anticipación los posibles eventos y para dichos casos se establecen las evacuaciones de las zonas de la provincia propensa a afectación.
- **Para períodos de Sequía.** Se ha establecido en el sector de Islas Huichas (Comuna de Aysén; Puerto Aguirre, Caleta Andrade, Estero Copa), la instalación de Plantas de Osmosis Inversa, para eventos de escases hídrica durante el periodo estival.
En el Sector de Puerto Gala (Comuna de Cisnes), ante eventos de escases hídricos se traslada agua dulce en embarcaciones, mientras se retorna a la condición de llenado de sus estanques de acumulación que distribuyen por gravedad hacia la comunidad.
En tanto en el sector denominado Río Álvarez de la ruta Puerto Aysén-Puerto Chacabuco (Comuna de Aysén), la Dirección de Obras Hidráulicas está efectuando trabajos para la conexión de agua potable al sector desde el APR del Sector El Salto.
Otro sector que en los últimos periodos de ausencia de precipitaciones ha tenido inconvenientes de abastecimiento de agua potable, se encuentra al norte de la ciudad de Puerto Aysén, en los alrededores de la calle Pangal.

4. SELECCIÓN DE ALBERGUES

Como albergues para casos de emergencia, se proponen a los establecimientos educacionales del sistema municipalizado, dando prioridad a aquellos que cuentan con internado, por tener en forma inmediata las comodidades mínimas requeridas, y en segunda instancia al resto de los establecimientos, según sea la magnitud de la emergencia y las necesidades producidas.

IDENTIFICACIÓN DE ALBERGUES (no actualizado) COMUNA DE AYSÉN A IMPLEMENTAR ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA

CON INTERNADO		
ESTABLECIMIENTO	UBICACIÓN	CAPACIDAD DE CAMAS
Internado Liceo Politécnico A-1	Puerto Aysén	200
Escuela E-8 Villa Mañihuales	Villa Mañihuales	200
SIN INTERNADO		CAPACIDAD DE PERSONAS ALBERGADAS
Escuela E-7 Gabriela Mistral	Puerto Aysén	
Escuela Aysén	Puerto Aysén	
Escuela Litoral Austral	Puerto Aysén	

Escuela Ribera Sur	Puerto Aysén	
Escuela Diferencial Despertar	Puerto Aysén	
Liceo Raúl Broussain Campino	Puerto Aysén	
Liceo Politécnico A-1	Puerto Aysén	
Escuela Almirante Simpson	Puerto Chacabuco	
Escuela Carlos Condell	Caleta Andrade	
Escuela Pedro Aguirre Cerda	Puerto Aguirre	

5. RED DE COMUNICACIONES COMUNAL DE EMERGENCIA. COMUNA DE AYSÉN.

El Municipio cuenta con una central telefónica que le comunica con todas las oficinas municipales, incluyendo colegios de sectores rurales. Central telefónica municipal. (067-2-336505)

Cuenta con comunicación radial VHF interna para sus labores operativas.

El encargado comunal de emergencia, dispone de equipo P25 que le permite conectarse directamente con la red P25 Regional ante eventos que ameriten la transmisión de información.

LOCALIDAD	COMUNICACIÓN				
	Fija	Celular	HF	P25	Internet
Puerto Aysén	X	X	X	X	X
Puerto Chacabuco	X	X	X	X	X
Villa Mañihuales	X	X	X		X
Islas Huichas	X	X	X		X
Villa Los Torreones [km. 26]	X	X		X	X
Sector El Balseo [km. 20]	X	X		X	X

COMUNA DE CISNES

1. ENCARGADO COMUNAL DE EMERGENCIA

Sr. Luis Ardiles Pardo.

La comuna de Cisnes cuenta con un Comité Comunal de Emergencia y Protección Civil, además de personas de contacto y coordinación quienes informan al Municipio de Cisnes ante eventualidades.

2. VULNERABILIDADES ESPECÍFICAS DE LA COMUNA

Al igual que los demás centros poblados del litoral de Aysén es una zona de alta pluviosidad, lo cual afecta principalmente a la conexión terrestre tanto por los desbordes de ríos como por derrumbes que provocan el corte de caminos. Especial mención tiene la ruta entre las localidades de Puyuhuapi y Las Juntas que por trabajos de obras viales que se están realizando en los cerros aledaños a la ruta, tiene gran vulnerabilidad de derrumbes e interrupción de esta ruta, puesto que las intensas precipitaciones favorecen las caídas de material. En los sectores más poblados de la comuna como son los sectores de Puerto Gala, Melimoyu, Raúl Marín Balmaceda y Puerto Gaviota, se registran eventos de fuertes vientos, los cuales en ocasiones han generado voladura de techumbres y daños en la infraestructura.

3. SECTORES DE RIESGO

- **Inundaciones:** En las localidades de Puerto Cisnes, Puyuhuapi, Las Juntas se presentan sectores que experimentan anegamientos de sus terrenos de forma más común, ante precipitaciones intensas y por un periodo de tiempo prolongado.
- **Desplazamientos en Masa o Derrumbes:** Ruta Puyuhuapi hacia Las Juntas. Además del acceso sur hacia la localidad de Puyuhuapi. Sector “Portezuelo Queulat”, producto de precipitaciones continuas y de intensidad. Carretera al costado oeste del Lago Risopatrón, presenta eventos de derrumbes que impiden el normal tránsito por la Carretera Austral Norte.
- **Acumulación de Nieve:** El sector de “Portezuelo Queulat” presente acumulación de nieve, lo cual puede llevar a cortes de la ruta en ese tramo, hasta que maquinaria despeje el camino. Esto además indica que sólo vehículos 4x4 pueden transitar por el sector, evitando así mayores inconvenientes.
- **Aluviones:** Sectores en la localidad de Las Juntas presentan amenaza de aluviones ante precipitaciones intensas y como es característica en la región la capa vegetal es débil y escasa, los árboles no poseen mayor adherencia a la capa vegetal, siendo común aluviones por desprendimiento de éstos, sumado al agua y barro.
El 9 de marzo de 2001, se produjo desprendimiento de rocas y flujo de detritos en localidad de La Junta, comuna de Cisnes, en el sector denominado Estero IV Vientos.
Otro punto vulnerable asociado a aluviones es el Estero Salvaje en Puyuhuapi.
- **Erupción volcánica y productos asociados:** Existen en la comuna de Cisnes los volcanes Melimoyu, Grupo Puyuhuapi, Mentolat. El volcán Melimoyu que posee monitoreo por parte de Sernageomin, en la última década ha presentado actividad sísmica, sin emanaciones. Los otros mantienen actividad, la cual no ha sido percibida por personas, sólo por instrumental.
- **Tsunami:** La comuna de Cisnes presenta la mayoría de sus localidades expuesta a efectos de tsunami, ya sea productos de movimientos sísmicos de mayor intensidad, como también lo podría ser por eventos de remociones en masa.

Obras de Mitigación:

- **Para Inundaciones:** Se han realizado trabajos de contención y de fortalecimiento de las riberas de ríos, en especial las de acceso a la localidad de Puerto Cisnes, lo cual se ha reflejado en la disminución considerable en eventos asociados de desbordes del Rio Cisnes.

4. SELECCIÓN DE ALBERGUES

IDENTIFICACIÓN DE ALBERGUES (no actualizado) COMUNA DE CISNES A IMPLEMENTAR ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA

CON INTERNADO		
ESTABLECIMIENTO	UBICACIÓN	CAPACIDAD DE CAMAS
SIN INTERNADO		CAPACIDAD DE PERSONAS ALBERGADAS
Escuela Guido Gómez Muñoz	Puerto Cisnes	100
Liceo Arturo Prat Chacón	Puerto Cisnes	70
Gimnasio Fiscal	Puerto Cisnes	60
Escuela Hamburgo Puyuhuapi	Puyuhuapi	60
Gimnasio Fiscal	Puyuhuapi	60
Escuela E. Ibar Scheppeler	La Junta	70
Gimnasio Fiscal	La Junta	60
Escuela Amanda Labarca	Raúl Marín Balmaceda	60
Puerto Gaviota	No informado por nivel comunal	-
Puerto Gala	No informado por nivel comunal	-
Melimoyu	No informado por nivel comunal	-

5. RED DE COMUNICACIONES COMUNAL DE EMERGENCIA

La comuna de Cisnes posee las siguientes localidades con mayor población, con los medios de comunicación que se indican.

LOCALIDAD	COMUNICACIÓN				
	Fija	Celular	HF	P25	Internet
Puerto Cisnes	X	X	X		X
Puerto Puyuhuapi	X	X	X		X
Puerto Gala	X	X	X		X
Puerto Gaviota	X	X	X		
Raúl Marín Balmaceda		X	X		X
Las Juntas	X	X	X		X
Melimoyu		X	X		X

COMUNA DE GUAITECAS

1. ENCARGADO COMUNAL DE EMERGENCIA

Sr. Alonso Ponce Jara.

El archipiélago de Guaitecas, se conforma por las islas Guaiteca, Ascensión, Clotilde, Betecoi, Leucayec, Mulchey, Sánchez, Elvira, Yates, Amita y Concoto.

Los principales asentamientos, Melinka y Repollal, están ubicados en la Isla Ascensión, siendo Melinka la que concentra la mayor parte de la población de la comuna de Guaitecas (91,6%).

2. VULNERABILIDADES ESPECÍFICAS DE LA COMUNA

Comuna en su totalidad insular, por tanto con conexión marítima y cuando las condiciones lo permiten de forma aérea, para poder trasladarse ya sea a la región de Aysén o hacia la región de Los Lagos.

Zona del litoral de Aysén que tiene frecuente presencia de vientos y precipitaciones intensas. Vientos que en oportunidades puede generar cortes de energía eléctrica y del servicio de telefonía e internet. Además de la imposibilidad de salir por los medios antes indicados, hasta que las condiciones climáticas lo permitan.

3. SECTORES DE RIESGO

- Inundaciones:

Ante precipitaciones intensas existen zonas de las localidades (Melinka, Repollal) que se anegan, en especial terrenos y patios de los domicilios, donde los desniveles de terreno no permiten su evacuación.

- Tsunamis:

Comuna más expuesta a afectación de tsunami por no tener terrenos o islas hacia el Oeste, que la pueda proteger de estos eventos, condición distinta al resto del sector litoral de la provincia.

- Vientos y Tormentas Eléctricas:

A lo largo del año se producen eventos de voladuras de techos en sectores de Melinka principalmente en los lugares donde las ráfagas golpean directamente. Las tormentas eléctricas, han afectado a instalaciones de la Planta Eléctrica Municipal, antenas de comunicaciones y dañan equipos variados.

4. SELECCIÓN DE ALBERGUES

IDENTIFICACIÓN DE ALBERGUES (no actualizado) COMUNA DE GUAITECAS A IMPLEMENTAR ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA

CON INTERNADO		
ESTABLECIMIENTO	UBICACIÓN	CAPACIDAD DE CAMAS
SIN INTERNADO		CAPACIDAD DE PERSONAS ALBERGADAS
Gimnasio de Melinka	Melinka	No informado por nivel comunal
Escuela de Melinka	Melinka	No informado por nivel comunal
Casa Parroquial	Melinka	No informado por nivel comunal
Sede de Club Deportivo Cochrane de Repollal Bajo	Repollal Bajo	No informado por nivel comunal
Escuela de Repollal Medio	Repollal Medio	No informado por nivel comunal
Cuartel de Bomberos de Repollal Alto	Repollal Alto	No informado por nivel comunal

5. RED DE COMUNICACIONES COMUNAL DE EMERGENCIA

LOCALIDAD	COMUNICACIÓN				
	Fija	Celular	HF	P25	Internet
Puerto Melinka	X	X	X		X
Repollal Bajo					
Repollal Medio					
Repollal Alto			X		

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acelerógrafo: Equipo que mide las aceleraciones del suelo durante un sismo, para calcular resistencia estructural de las edificaciones, con fines preventivos.

Afectados: Personas que con ocasión de una emergencia o desastre ven perturbado directamente su quehacer habitual, afectando su calidad de vida. Especialmente aplicable en casos de cortes de energía eléctrica, teléfono, agua y aislamiento.

Aislamiento: Aquella condición en que el acceso normal (terrestre o marítimo o aéreo) se encuentra interrumpido y no se cuenta tampoco con un acceso alternativo.

Albergados: Personas que con ocasión de una emergencia o desastre habitan temporalmente en un lugar especialmente habilitado para la atención de damnificados.

Alerta Temprana: Provisión de información oportuna y eficaz a través de instituciones identificadas, que permiten a individuos expuestos a una amenaza la toma de acciones para evitar o reducir su riesgo y su preparación para una respuesta efectiva.

Amenaza: Evento físico y/o natural, potencialmente perjudicial, fenómeno y/o actividad humana que puede causar la muerte, lesiones u otros impactos a la salud, al igual que daños a la propiedad, la pérdida de medios de sustento y de servicios, trastornos sociales y económicos, o daños ambientales. Corresponde a un factor externo de riesgo.

Áreas Afectadas: Lugares geográficos que han recibido el impacto directo de una emergencia.

Asistencia: Provisión de ayuda o intervención durante o inmediatamente después de un desastre, tendiente a preservar la vida y cubrir las necesidades básicas de subsistencia de la población afectada. Cubre un ámbito temporal inmediato, a corto plazo o prolongado.

Autocuidado: Corresponde a la capacidad progresiva que tienen niñas, niños, adolescentes y adultos de tomar decisiones, respecto de la valoración de la vida, de su cuerpo, de su bienestar y de su salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar su propia seguridad y, con ello, prevenir riesgos.

Capacidad: Se entenderá para los fines asociados a la Gestión del Riesgo de Desastres como aquella aptitud y potencialidad que posee un individuo, organización, entidad o institución, de índole pública o privada, derivada de las competencias, habilidades, destrezas y entrenamiento de sus recursos humanos y materiales especializados, que permitan desarrollar de modo eficaz y eficiente

determinadas funciones, actividades o acciones que son necesarias y ventajosas para contribuir a la reducción del riesgo de desastres en todo el ciclo del riesgo.

Capacidad de enfrentar: Habilidad de la población, organizaciones y sistemas, mediante el uso de los recursos y las destrezas disponibles, de enfrentar y gestionar condiciones adversas, situaciones de emergencia o desastres.

Comité de Protección Civil: Representa los recursos humanos, técnicos y materiales del sistema de Protección Civil para la prevención, Mitigación, Preparación y cumplimiento de planes y programas. Su convocatoria es amplia, por lo tanto, en el Comité de Protección Civil deben participar, de acuerdo a la realidad local, los representantes de los organismos e instituciones que sean necesarios para desarrollar y ejecutar programas que privilegien las actividades de prevención, mitigación y preparación y que respondan a una gestión Integral de Protección Civil, incorporados al proceso de desarrollo de su área jurisdiccional.

COE: El Comité de Operaciones de Emergencias, éstos representan a las entidades, organismos, servicios del Sistema de Protección Civil, cuyos recursos humanos, técnicos y materiales sean necesarios de coordinar para la respuesta y rehabilitación ante la ocurrencia de un evento adverso o destructivo, sea este emergencia, desastre o catástrofe o en su respectiva área jurisdiccional

Concientización/sensibilización pública: El grado de conocimiento común sobre el riesgo de desastres, los factores que conducen a estos y las acciones que pueden tomarse para reducir la exposición y la vulnerabilidad frente a las amenazas.

Damnificados: Personas que han sufrido, en su persona o sus bienes, especialmente en su condición de habitabilidad, daños evaluables y cuantificables provocados directamente por una emergencia o desastre, como también los familiares que viven a sus expensas. También se consideran damnificadas a las personas que por la misma causa, hayan perdido su fuente laboral ocupación o empleo.

Defensa Civil: Acción de protección, amparo y apoyo al desempeño normal de las personas integrantes de la sociedad, incluyendo todas las medidas permanentes que propendan a esa finalidad, que entre otras incluyen, por una parte, las destinadas a prevenir, reducir, atender y/o reparar los daños a personas y bienes que pudieran causar o causen eventos catastróficos, producto de la acción de la naturaleza y/o del hombre; y por otra, cooperar al desarrollo sustentable de la comunidad.

Desaparecidos: personas que con ocasión de una emergencia o desastre no han sido ubicadas o presuntamente han fallecido y no han podido ser calificadas como tales, por las instancias correspondientes.

Desarrollo Sustentable: Proceso de mejoramiento sostenido y equitativo de la calidad de vida de las personas, fundado en medidas apropiadas de conservación y protección del medio ambiente, de manera de no comprometer las expectativas de las generaciones futuras.

Desastre: Una seria interrupción en el funcionamiento de una comunidad o sociedad que ocasiona una gran cantidad de muertes al igual que pérdidas e impactos materiales, económicos y ambientales que exceden la capacidad de la comunidad o la sociedad afectada para hacer frente a la situación mediante el uso de sus propios recursos.

Educación informal: Proceso vinculado con el desarrollo de las personas en la sociedad, facilitado por la interacción de unos con otros y sin la tuición del establecimiento educacional como agencia institucional educativa. Se obtiene de forma no estructurada y sistemática del núcleo familiar, de los medios de comunicación, de la experiencia laboral y, en general, del entorno en el cual está inserta la persona.

Emergencia: Corresponde a la alteración intensa en las personas, los bienes y el ambiente, producto de un evento adverso o destructivo de origen natural o generado por actividad humana que no excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada

Enseñanza formal o regular: Aquella que está estructurada y se entrega de manera sistemática y secuencial. Está constituida por niveles y modalidades que aseguran la unidad del proceso educativo y facilitan la continuidad del mismo a lo largo de la vida de las personas.

Enseñanza no formal: Proceso formativo, realizado por medio de un programa sistemático, no necesariamente evaluado y que puede ser reconocido y verificado como un aprendizaje de valor, pudiendo finalmente conducir a una certificación.

Epicentro: Punto de la superficie terrestre situado directamente sobre el foco del sismo. Se identifica mediante las coordenadas de latitud y longitud

Evaluación del Riesgo: Metodología para determinar la naturaleza y el grado de riesgo a través del análisis de posibles amenazas y la evaluación de las condiciones existentes de vulnerabilidad que conjuntamente podrían dañar potencialmente a la población, la propiedad, los servicios y los medios de sustento expuestos, al igual que el entorno del cual dependen.

Exposición a la Amenaza: La población, las propiedades, los sistemas u otros elementos presentes en las zonas donde existen amenazas y, por consiguiente, están expuestos a experimentar pérdidas potenciales.

Foco/Hipocentro: Punto al interior de la corteza donde se inicia la ruptura.

Gestión de Emergencias: La organización y la gestión de los recursos y las responsabilidades para abordar todos los aspectos de las emergencias, especialmente la preparación, la respuesta y los pasos iniciales de la rehabilitación.

Gestión del Riesgo de Desastres: El proceso sistemático de utilizar directrices administrativas, organizaciones, destrezas y capacidades operativas para ejecutar políticas y fortalecer las capacidades de afrontamiento, con el fin de reducir el impacto adverso de las amenazas naturales y la posibilidad de que ocurra un desastre.

Heridos: Personas que con ocasión de una emergencia o desastre son atendidas en los servicios de salud.

Hipocentro/Foco: Punto al interior de la corteza donde se inicia la ruptura.

Impacto: Repercusiones o efectos cuantificables y no cuantificables que produce un evento de emergencia en las personas, sus bienes, estructura social y ambiente.

Intensidad: Medida cualitativa de los efectos producidos por un sismo en la superficie de la tierra. Se mide de acuerdo a la escala de Mercalli, que va desde el I al XII. Cada nivel de la escala tiene su respectiva especificación, correspondiendo un determinado grado, según lo que ese sismo ha probado.

Magnitud: Medida cuantitativa del tamaño de un sismo, relacionada con la energía liberada. Se mide instrumentalmente de acuerdo a la escala de Richter, que no tiene límite ni mínimo, ni máximo.

Medidas Estructurales: Cualquier construcción física para reducir o evitar los posibles impactos de las amenazas, o la aplicación de técnicas de ingeniería para lograr la resistencia y la resiliencia de las estructuras o de los sistemas frente a las amenazas.

Medidas No Estructurales: Cualquier medida que no suponga una construcción física y que utiliza el conocimiento, las prácticas o los acuerdos existentes para reducir el riesgo y sus impactos, especialmente a través de políticas y leyes, una mayor concientización pública, la capacitación y la educación.

Mitigación: Disminución o limitación de los impactos adversos de las amenazas y los desastres afines.

Muertos: Personas que con ocasión de una emergencia o desastre fallecen y han sido plenamente identificadas como tales por las instancias correspondientes.

Política en Gestión del Riesgo de Desastres: Instrumento que proporciona una serie de orientaciones para desarrollar un proceso sostenido de Reducción del Riesgo de Desastres, no generar nuevas condiciones de riesgo y responder adecuadamente a situaciones de emergencia como parte integral de la planificación del desarrollo sostenible del país. Incluye lineamientos, compromisos, acciones generales de corto y mediano plazo para guiar la agenda nacional de gestión de riesgos. Además, establece los alcances que permiten delimitarla y garantizar que se aborde adecuadamente desde los diferentes sectores.

Predicción: Capacidad de determinar hora, fecha, lugar o magnitud que alcanzara un evento determinado. Los sismos no se pueden predecir.

Preparación: El conocimiento y las capacidades que desarrollan los gobiernos, los profesionales, las organizaciones de respuesta y recuperación, las comunidades y las personas para prever, responder, y recuperarse de forma efectiva de los impactos de los eventos o las condiciones probables, inminentes o actuales que se relacionan con una amenaza.

Prevención: Proceso destinado a la evasión de los impactos adversos de las amenazas y de los desastres conexos.

Prevención de riesgos (en el ámbito de la seguridad escolar): Proceso que implica que la comunidad educativa, en su conjunto, sea capaz de comprender y desarrollar recursos para identificar los riesgos, evitarlos, mitigarlos y responder, en forma efectiva, ante sus consecuencias.

Recuperación: La restauración y el mejoramiento, cuando sea necesario, de los planteles, instalaciones, medios de sustento y condiciones de vida de las comunidades afectadas por los desastres, lo que incluye esfuerzos para reducir los factores del riesgo de desastres.

Reducción del Riesgo de Desastres: Esfuerzos sistemáticos dirigidos al análisis y a la gestión de los factores causales de los desastres, lo que incluye la reducción del grado de exposición a las amenazas, la disminución de la vulnerabilidad de la población y la propiedad, una gestión sensata de los suelos y del medio ambiente y el mejoramiento de la preparación ante los eventos adversos.

Réplica: Sismo de menor magnitud, posterior a un sismo mayor o principal, situado en la misma zona.

Respuesta: El suministro de servicios de emergencia y de asistencia del Sistema de Protección Civil durante o inmediatamente después de la ocurrencia de un desastre, con el propósito de salvar vidas, reducir los impactos a la salud, velar por la seguridad pública y satisfacer las necesidades básicas de subsistencia de la población afectada.

Resiliencia: La capacidad de un sistema, comunidad o sociedad expuestos a una amenaza para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficaz, lo que incluye la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas.

Riesgo: Probabilidad de consecuencias perjudiciales o pérdidas esperadas (muertes, lesiones, propiedad, medios de subsistencia, interrupción de actividad económica o deterioro ambiental) resultado de interacciones entre amenazas de origen natural o antropogénicas y condiciones de vulnerabilidad. $\text{Riesgo} = (\text{Amenaza} \times \text{Vulnerabilidad}) / \text{Capacidad}$

Riesgo Aceptable: Valor específico de daños y pérdidas que la comunidad está dispuesta a asumir.

Riesgo de Desastres: Posibles pérdidas que ocasionaría un desastre en términos de vidas, las condiciones de salud, los medios de sustento, los bienes y los servicios, y que podrían ocurrir en una comunidad o sociedad particular en un período específico de tiempo en el futuro.

Seguridad Escolar: Es entendida como el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos, requeridos para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas y tratados internacionales ratificados por Chile.

Sismo: Evento físico originado por la liberación repentina de energía debido a una ruptura en la corteza terrestre, energía que se irradia en forma de ondas, pudiendo o no ser percibido por las personas.

Sismo menor intensidad: I a IV Mercalli

Sismo Mediana Intensidad: V a VI Mercalli

Sismo mayor intensidad: VII a XII Mercalli

Sismógrafo: Equipo que registra las vibraciones que provoca el sismo en la superficie.

Sismómetro: Equipo que capta las vibraciones que provoca el sismo en la superficie.

Terremoto: Término convencional que se refiere a un sismo que provoca daños humanos y físicos en la superficie de la tierra, generalmente superior al grado VII Mercalli.

Transferencia del Riesgo: Proceso de trasladar formal o informalmente las consecuencias financieras de un riesgo en particular de una parte a otra mediante el cual una familia, comunidad, empresa o

autoridad estatal obtendrá recursos de la otra parte después que se produzca un desastre, a cambio de beneficios sociales o financieros continuos o compensatorios que se brindan a la otra parte.

Ubicación del Sismo: Corresponde a las coordenadas de latitud y longitud y profundidad de la ruptura.

Vivienda con Daño Mayor No Habitable: Vivienda con daños entre un 31% y 65 %. Los ocupantes pueden ocupar parcialmente la vivienda o deben ser evacuados. Con una reparación mayor puede ser habitada nuevamente.

Vivienda con Daño Menor Habitable: Vivienda con daños hasta un 30%. Normalmente los ocupantes permanecen en la vivienda. Con una reparación menor puede ser recuperada totalmente en el corto plazo.

Vivienda Destruída: Vivienda que por la magnitud de los daños no puede ser habitada nuevamente. Los ocupantes son evacuados

Vivienda No Evaluada: Vivienda que no ha sido evaluada por un organismo técnico que permita determinar su grado de daño para su clasificación de vivienda con Daño Menor, Mayor o Destruída. Se puede utilizar como un estimador inicial del total de viviendas potencialmente dañadas por estar situadas en el área de impacto del evento destructivo.

Vulnerabilidad: Condiciones determinadas por factores o procesos físicos, sociales y ambientales, que aumentan la susceptibilidad y exposición de una comunidad al impacto negativo de las amenazas.

MARCO NORMATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL

El Sistema Nacional de Protección Civil se sustenta en la Constitución Política de la República de Chile, Artículo 1º, inciso 5º, donde se establece que “Es deber del Estado dar protección a la población y a la familia”, por lo que a partir de esto se han formulado las siguientes leyes para asegurar dicha garantía constitucional.

NORMATIVA: Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912 de 1927, del Ministerio del Interior, que organiza las Secretarías de Estado.

DESCRIPCIÓN: Conforme a su Art. 3, letra a), corresponde al Ministerio del Interior todo lo relativo al mantenimiento de la Seguridad, Tranquilidad y Orden Público.

NORMATIVA: Decreto con Fuerza de Ley N° 22 de 1959, fija el Texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República.

DESCRIPCIÓN: Se fijan las disposiciones para que los intendentes y gobernadores estén facultados para requerir de los jefes de servicios sujetos a su fiscalización, la atención inmediata necesaria para proveer a una emergencia, como también el requerimiento de fondos extraordinarios, debiendo dar cuenta documentada a la Contraloría General de la República.

NORMATIVA: Publicación N° 3014 de 1964, del SHOA.

DESCRIPCIÓN: Trata sobre las “Instrucciones Generales sobre el Sistema Nacional de Alerta de Maremotos”.

NORMATIVA: Ley N° 16.282 de 1965, fija disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes.

DESCRIPCIÓN: Ley promulgada por el Ministerio de Hacienda, en donde se fijan las disposiciones para que en caso de producirse en el país sismos o catástrofes que provoquen daños de consideración en las personas o en los bienes, el Presidente de la República decreta, mediante decreto supremo fundado, una zona afectada por catástrofe.

En términos generales, la ley trata sobre las glosas presupuestarias en una emergencia, en donde se faculta al Ministro del Interior a recibir donaciones, transferir de un ítem a otro el presupuesto de la Nación las sumas necesarias para llevar a cabo las tareas de reconstrucción y auxilio, entre otros.

NORMATIVA: Decreto Supremo N° 26 de 1966, del Ministerio de Defensa Nacional.

DESCRIPCIÓN: Se designa al Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile (SHOA) como el organismo representante del país ante el Pacific Tsunami Warning Center (PTWC).

Este decreto también dispone la creación de un Sistema Nacional de Alerta de Maremotos (SNAM), en donde se estipula que corresponde única y exclusivamente al SHOA la evaluación de las informaciones sísmicas y de mareas para determinar la posibilidad de generación de un tsunami, así como la difusión de alertas y/o alarmas de maremotos.

NORMATIVA: Decreto de Ley N° 369 de 1974, crea la Oficina Nacional de Emergencia.

DESCRIPCIÓN: Servicio Público dependiente del Ministerio del Interior, encargado de planificar, coordinar y ejecutar las actividades destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes. Le corresponde también la planificación y coordinación del empleo de los recursos humanos y materiales de las entidades y servicios públicos, y de aquellos organismos de carácter privado, que tengan relación con cualquier variable de catástrofe o calamidad pública, a fin de

evitar o aminorar dichos eventos, pudiendo en efecto requerir de esos servicios o entidades la información necesaria.

NORMATIVA: Decreto Supremo N° 753 de 1975, del Ministerio de Defensa Nacional.

DESCRIPCIÓN: Actualiza Normas y Métodos recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional sobre las labores de búsqueda y rescate.

NORMATIVA: Ley N° 18.168 de 1982, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

DESCRIPCIÓN: La Ley General de Transportes y Telecomunicaciones dispone en su Art. 7, que en situaciones de emergencia resultantes de fenómenos de la naturaleza, fallas eléctricas generalizadas o en situaciones de catástrofe, los concesionarios, permisionarios o licenciarios de telecomunicaciones tendrán el deber de transmitir sin costo los mensajes de alerta que les encomienden los órganos a los que la ley otorgue dicha facultad.

NORMATIVA: Decreto Supremo N° 509 de 1983, del Ministerio del Interior.

DESCRIPCIÓN: Establece el reglamento para la aplicación del D.L. N°369, que crea la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior.

NORMATIVA: Decreto Supremo N° 294 de 1984, del Ministerio de Obras Públicas.

DESCRIPCIÓN: De acuerdo a la Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, se le otorgan facultades especiales a la institución para la contratación de obras en casos de emergencia calificados por decreto supremo.

NORMATIVA: Ley N° 18.415 de 1985, Orgánica Constitucional sobre Estados de Excepción Constitucional.

DESCRIPCIÓN: En una situación de emergencia, donde se ven sobrepasadas las capacidades de las autoridades para proveer el orden y la seguridad pública, se podrá declarar la zona afectada en un estado de Excepción Constitucional, en donde el ejercicio de los derechos y garantías que la Constitución Política de la República de Chile asegura a todas las personas, sólo puede ser afectado en situaciones en que ésta lo autoriza.

Declarado el mencionado estado, las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas que él designe, con excepción de las de prohibir el ingreso al país a determinadas personas o expulsarlas del territorio.

NORMATIVA: Ley N° 19.175 de 1992, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.

DESCRIPCIÓN: Esta ley dispone en su Art. 4°, letra e) y Art. 16, letra f), que será función general del Gobierno Regional, mediante la figura de los intendentes y gobernadores, adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de emergencia o catástrofe.

NORMATIVA: Ley N° 19.601 de 1999, Establece Normas sobre Fomento a Obras de Riego en Zonas Afectadas por Sismos o Catástrofes.

DESCRIPCIÓN: Con el objetivo de mitigar los efectos de sequías, o reponer y reparar obras destruidas total o parcialmente por sismos u otros eventos naturales dañinos.

NORMATIVA: Decreto Supremo N° 156 de 2002, aprueba el Plan Nacional de Protección Civil.

DESCRIPCIÓN: El Plan Nacional de Protección Civil se establece como un instrumento indicativo para la Gestión del Riesgo en Chile, visto como una realidad dinámica y controlable, que apoya el proceso de

desarrollo sostenible mediante el fortalecimiento de las condiciones de seguridad, como factor de mejoramiento de la calidad de vida y para el desarrollo sustentable.

NORMATIVA: Ley N° 18.695 de 2006, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DESCRIPCIÓN: En el Art. 4º, letra i), se designa como función del municipio la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia.

NORMATIVA: Decreto Supremo N° 68 de 2009, del Ministerio del Interior.

DESCRIPCIÓN: Se establece un Sistema de Coordinación Permanente de Procesos de Monitoreo Sísmico y Volcánico, a fin de fortalecer las capacidades técnicas de observación y monitoreo permanente de la dinámica geológica del país.

La coordinación de la red de monitoreo de dichos procesos estará a cargo de la Oficina Nacional de Emergencia y estará compuesto por el Servicio Sismológico Nacional y el Servicio Nacional de Geología y Minería.

NORMATIVA: Decreto Supremo N°38 de 2011, determina la constitución del Comité de Operaciones de Emergencia (COE).

DESCRIPCIÓN: Se indica mediante esta ley que “Deberá constituirse un Comité Nacional de Operaciones de Emergencia, cuando se registren emergencias, desastres o catástrofes que provoquen daños de consideración en las personas y/o bienes, que afecten a todo o parte del territorio nacional, entendiéndose por tal cuando se vean involucradas dos más regiones del país, o bien, en el caso que afectándose a una o más comunas de una misma región, el Ministro del Interior resuelva que el siniestro provoca un alto impacto en la población, atendida la magnitud del mismo”.

Los miembros integrantes del COE serán las siguientes autoridades:

1. Ministro del Interior y Seguridad Pública
2. Ministro de Defensa Nacional
3. Subsecretario del Interior
4. Jefe del Estado Mayor Conjunto
5. Ministro de Energía
6. Ministro de Transporte y Telecomunicaciones
7. Ministro de Salud
8. Ministro de Obras Públicas
9. General Director de Carabineros de Chile
10. Director Nacional de la ONEMI

PROTOCOLO COMUNICACIONES

ABC-ONEMI

PUERTO AYSÉN

PARA EVENTOS DE EMERGENCIA EN LA CIUDAD DE PUERTO AYSÉN Y ALREDEDORES.

1. INTRODUCCIÓN

El presente protocolo de las instrucciones generales sobre la coordinación del Sistema ABC-ONEMI de comunicaciones VHF en la ciudad de Puerto Aysén, tanto para Hospital de Puerto Aysén, Bomberos de Puerto Aysén, Carabineros de Chile y ONEMI.

2. OBJETIVOS

Los objetivos que persigue el presente Protocolo son los siguientes:

- Generar una comunicación pronta y expedita entre los organismos de primera respuesta ante situaciones de emergencia.
- El conocimiento y la información simultánea de los organismos del ABC, sobre la recepción de una emergencia.

3. RESPONSABILIDADES

- a. Es de importancia el compartir de forma oportuna la recepción de una información de emergencia. De tal manera los organismos a la escucha indicarán su disponibilidad para acudir al llamado o solicitar antecedentes del evento.
- b. Las instituciones que participan del protocolo se comprometen a mantener en óptimas condiciones los equipos de comunicación VHF que permiten las comunicaciones.
- c. Es de cada institución el dar aviso a ONEMI de presentar fallas de sus equipos de comunicaciones que le impidan el enlace vía radial. De tal forma se da aviso a las demás instituciones para que se comuniquen vía telefónica hasta que se retorne a la normalidad.

4. COMPLEMENTARIOS

- i. En caso que una institución no tenga buena recepción de los comunicados de otra, las demás a la escucha realizarán enlace para transmitir lo que se está reproduciendo.
- ii. Las instituciones pueden en el momento que estimen realizar pruebas de comunicaciones entre los integrantes del presente protocolo.

5. MODIFICACIONES AL PROTOCOLO

Se determina que este Protocolo puede ser modificado en cualquier oportunidad siempre que se cuente con la aprobación de las partes participantes. Adicionalmente debe ser revisado anualmente por todos los integrantes.

En Puerto Aysén, Noviembre del 2011.

6. DEFINICIÓN DE CANALES DE COMUNICACIÓN

La siguiente es la frecuencia de operación del Protocolo de Comunicaciones y alternativa en caso necesario.

- 1) VHF: 153.375 D047
- 2) Contacto telefónico directo en caso de no contacto radial entre instituciones.

EJEMPLO
Script y Mensajes

DEL	AL	TEXTO
CARABINEROS	BOMBEROS	BOMBEROS BOMBEROS DE CARABINEROS
BOMBEROS	CARABINEROS	ADELANTE CARABINEROS
CARABINEROS	BOMBEROS	INFORMO, INCENDIO CASA HABITACIÓN DIRECCION XXXX
BOMBEROS	CARABINEROS	COPIADO CARABINEROS INCENDIO CASA HABITACIÓN DIRECCION XXXX

En esta caso, a la escucha esta SAMU para despacho de móvil.

Bomberos al finalizar enlace, despacha sus unidades y avisa a Empresa Eléctrica.

EJEMPLO-PRUEBA DE COMUNICACIONES
Script y Mensajes

DEL	AL	TEXTO	
ONEMI	BOMBEROS	ATENTO BOMBEROS BOMBEROS DE ONEMI	
BOMBEROS	ONEMI	ADELANTE ONEMI	
ONEMI	BOMBEROS	EN PRUEBA DE COMUNICACIONES COMO ME RECIBE	
BOMBEROS	ONEMI	FUERTE Y CLARO ONEMI	
ONEMI	BOMBEROS	CONFORME BOMBEROS SE AGRADECE MANTENEMOS QAP	
BOMBEROS	ONEMI	QAP	
Tabla de calidad en las difusiones	FUERTE		CLARO
	DÉBIL		NO CLARO
	CON RUIDO DE FONDO		

CUADRO DE DISTANCIAS PROVINCIA DE AYSÉN [en kilómetros]

[illegible]

CUADRO DE DISTANCIAS PROVINCIA DE AYSÉN [en kilómetros]

[illegible]

PUENTES PROVINCIALES AYSÉN

Red Vial Nacional

<http://www.mapas.mop.cl/flexviewer/vialidad.html?config=dv.xml>

RUTA	X-10	RAÚL MARÍN BALMACEDA - LA JUNTA
KM.	RIO/ARROYO	PUENTE/ALCANTARILLA
0	RAÚL MARÍN BALMACEDA	
5		GARRAO
8		EMBARCADERO PUNTA REMOLINO
18		EL SALTO
21		SAN FERNANDO/SIN NOMBRE
24		SIN NOMBRE
29		CAMAPIEDRA
31		CORRENTOSO
32		MELIMOYU
35		LA BASA/ESTERO LA BASA
40		PUENTE VIVIANA
41		X
42		SAN NICOLÁS 2
46		/SAN NICOLÁS 1
49	DINAMARCA/	DINAMARCA
52	RISOPATRÓN/	RISOPATRÓN/
66	ZANCUDO	ZANCUDO
67	OJEDA/	OJEDA/
69	LA JUNTA	

RUTA	7	PUERTO PUYUHUAPI - CRUCE CISNES
KM.	RIO/ARROYO	PUENTE/ALCANTARILLA
0	PUERTO PUYUHUAPI	
0		ARROYO SIN NOMBRE
4	VENTISQUERO	HELMUT HOPPERDITZEL
9		PUENTE UNIÓN
15		VENTISQUERO
16		/VENTISQUERO QUEULAT
18		SIN NOMBRE
21		SIN NOMBRE
24		3 SIN NOMBRE
26		SIN NOMBRE
31		RIO QUEULAT
33		SIN NOMBRE
33		SIN NOMBRE
34		SIN NOMBRE
36		PUENTE CHUCAO
43		LAGUNA LOS QUETROS-PORTEZUELO QUEULAT
44		SIN NOMBRE
46		SENDERO BOSQUE ENCANTADO
47		CASCADA, ARROYO EL CALLADITO
48		SIN NOMBRE
50	CRUCE CISNES	

RUTA	X-24	CRUCE CISNES - PUERTO CISNES
KM.	RIO/ARROYO	PUENTE/ALCANTARILLA
0	CRUCE CISNES	
6		SIN NOMBRE
8		CORRENTOSO
13		ARENAL
14		SIN NOMBRE
15		FIN PAVIMENTO
16		NAVARRO, ARROYO EL LAUREL
21		AERÓDROMO, 8 KM A PUERTO CISNES
22		FLAMENCO
28		SAN LUIS
29	PUERTO CISNES	

RUTA	7	CRUCE CISNES - VILLA AMENGUAL
KM.	RIO/ARROYO	PUENTE/ALCANTARILLA
0		J STEFFEN / EL CALLADITO
3		PIEDRA EL GATO-ACUEDUCTO
5		EL FINADO
6		TENIO
8		EL LOBO
15		RIO GRANDE
23		CISNES
30		VILLA AMENGUAL

RUTA	7	VILLA AMENGUAL - VILLA MAÑIHUALES
KM.	RIO/ARROYO	PUENTE/ALCANTARILLA
0		TRAVIESO
5		ANDREA
11		BRIGIDA
13		ZARANDA, ARROYO COLORADO
26		PICAFLO
32		CAMPO GRANDE, ARROYO CHICO
33		DORA, RIO MAÑIHUALES
45		PEDREGOSO
48		PASARELA EL TURBIO
53		PASARELA MAÑIHUALES
55		PASARELA ÑIREHUAO
55		VILLA MAÑIHUALES

RUTA	7	VILLA MAÑIHUALES - CRUCE CABEZAS
KM.	RIO/ARROYO	PUENTE/ALCANTARILLA
0		VILLA MAÑIHUALES
4		AREND
9		PASARELA RIO CAÑON
10		CRUCE CABEZAS

RUTA	X-50	CRUCE CABEZAS - CRUCE KM. 20 RUTA 240
KM.	RIO/ARROYO	PUENTE/ALCANTARILLA
0		CRUCE CABEZAS
1		PEDRO DURÁN
10		VILLA MAÑIHUALES
12		MALDITO
13		RINCONADA
18		SAN VÍCTOR
19		ARROYO SECO
21		VIVIANA
27		CRUCE KM. 20 RUTA 240

RUTA	240	CRUCE KM. 20 RUTA 240 - PUERTO AYSÉN
KM.	RIO/ARROYO	PUENTE/ALCANTARILLA
0		CRUCE KM.20 RUTA 240
9		SAN CARLOS, ESTERO VALLE VERDE, X-568
12		CRUCE KM. 08 PANGAL - LAGO ROOSEVELT X-556
16		ROTONDA HACIA PUENTE DUNN
20		PUERTO AYSÉN

PASOS Y COMPLEJOS FRONTERIZOS REGIÓN DE AYSÉN

GOBERNACIÓN PROVINCIAL	COORDENADAS GEOGRÁFICAS LATITUD/LONGITUD	UBICACIÓN CERCANA ARGENTINA		UBICACIÓN CERCANA CHILE		ALTURA [mts]	FONO	PASO FRONTERIZO	COMPLEJO FRONTERIZO
		LOCALIDAD	PROVINCIA	LOCALIDAD	PROVINCIA				
COYHAIQUE	45°20'/71°33'	RIO MAYO	CHUBUT	COYHAIQUE	COYHAIQUE	795	672-567099	COYHAIQUE	COYHAIQUE ALTO
	44°15'/71°48'	ALTO RIO SENGUER	CHUBUT	VILLA ORTEGA	COYHAIQUE	860	672-567103	PAMPA ALTA	PUESTO VIEJO
	45°55'/71°39'	RIO MAYO	CHUBUT	COYHAIQUE	COYHAIQUE	502	672-567105	HUEMULES	BALMACEDA
CAPITÁN PRAT	48°29'/71°33'	COCOVÍ	SANTA CRUZ	VILLA O'HIGGINS	CAPITÁN PRAT	270	672-567189	RIO MOSCO	RIO MOSCO
	48°13'/72°19'	TUCU TUCU	SANTA CRUZ	VILLA O'HIGGINS	CAPITÁN PRAT	450	672-567196	RIO MAYER RIBERA NORTE	RIO MAYER
	47°09'/71°51'	BAJO CARACOLES	SANTA CRUZ	COCHRANE	CAPITÁN PRAT	647	672-567183	ROBALLOS	ROBALLOS
	48°52'/72°40' (LACUSTRE)	ESTANCIA LA FEDERICA	SANTA CRUZ	VILLA O'HIGGINS	CAPITÁN PRAT	250	672-567186	LAGO O'HIGGINS-SAN MARTÍN	-

PASOS Y COMPLEJOS FRONTERIZOS REGIÓN DE AYSÉN

GOBERNACIÓN PROVINCIAL	COORDENADAS GEOGRÁFICAS LATITUD/LONGITUD	UBICACIÓN CERCANA ARGENTINA		UBICACIÓN CERCANA CHILE		ALTURA [mts]	FONO	PASO FRONTERIZO	COMPLEJO FRONTERIZO
		LOCALIDAD	PROVINCIA	LOCALIDAD	PROVINCIA				
GENERAL CARRERA	46°16'/71°43'	PERITO MORENO	SANTA CRUZ	PUERTO IBÁÑEZ	GRAL. CARRERA	457	672-567089	INGENIERO IBAÑEZ- PALLAVICINI	PALLAVICINI
	46°33'/71°40'	LOS ANTIGUOS	SANTA CRUZ	CHILE CHICO	GRAL. CARRERA	231	672-567143	RIO JEINEMENI	CHILE CHICO
	44°15'/71°48'	RIO PICO	CHUBUT	LA JUNTA	AYSÉN	510	672-567141	LAS PAMPAS LAGO VERDE	-
	44°33'/71°06'	ALTO RÍO SENGUER	CHUBUT	RIO CISNES	AYSÉN	923	672-567096	RIO FRIAS APPELEG	-
	45°35'-71°43'	RIO MAYO	CHUBUT	COYHAIQUE	COYHAIQUE	750	672-567102	TRIANA	-
	49°10'-73°07'	-	-	-	-	1.525	672-567186	MARCONI	-

PASOS Y COMPLEJOS FRONTERIZOS REGIÓN DE LOS LAGOS – SUR

GOBERNACIÓN PROVINCIAL	COORDENADAS GEOGRÁFICAS LATITUD/LONGITUD	UBICACIÓN CERCANA ARGENTINA		UBICACIÓN CERCANA CHILE		ALTURA [mts]	FONO	PASO FRONTERIZO	COMPLEJO FRONTERIZO
		LOCALIDAD	PROVINCIA	LOCALIDAD	PROVINCIA				
PALENA	43°11'-71°45'	TREVELÍN	CHUBUT	FUTALEUFÚ	PALENA	333	-	FUTALEUFU	FUTALEUFU
PALENA	43°35'-71°45'	CORCOVADO	CHUBUT	PALENA	PALENA	425	632-765462	RIO ENCUENTRO	RIO ENCUENTRO
OSORNO	41°43'-71°57' PASO PUYEHUE	VILLA LA ANGOSTURA	NEUQUÉN	OSORNO	OSORNO	1305	642-311563	CARDENAL A. SAMORÉ	CARDENAL A. SAMORÉ
LLANQUIHUE	41°04'-71°49'	LAGO FRÍAS	RIO NEGRO	PEULLA	LLANQUIHUE	1020	652-765122	PEREZ ROSALES	PEULLA
LLANQUIHUE	41°31'-71°51'	EL BOLSÓN	RIO NEGRO	COCHAMÓ	LLANQUIHUE	480	-	RIO MANSO	-

Fuente: http://www.pasosfronterizos.gov.cl/complejos_pais.html
<http://www.difrol.gob.cl/argentina/region-de-aysen-del-general-carlos-ibanez-del-campo.html>
http://www.pasosfronterizos.gov.cl/n257_18-05-2011.html

COMITES COMUNALES DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA

La Provincia de Aysén está constituida por tres comunas; Aysén, Cisnes y Guaitecas, las cuales tienen su respectivo Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia.

COMUNA DE AISEN

1. ENCARGADO COMUNAL DE EMERGENCIA

Señor Sebastián Villagra Espinoza.

2. SELECCIÓN DE ALBERGUES

Como albergues para casos de emergencia, se proponen a los establecimientos educacionales del sistema municipalizado, dando prioridad a aquellos que cuentan con internado, por tener en forma inmediata las comodidades mínimas requeridas, y en segunda instancia al resto de los establecimientos, según sea la magnitud de la emergencia y las necesidades producidas.

IDENTIFICACIÓN DE ALBERGUES (no actualizado) COMUNA DE AYSÉN A IMPLEMENTAR ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA

CON INTERNADO		
ESTABLECIMIENTO	UBICACIÓN	CAPACIDAD DE CAMAS
Internado Liceo Politécnico A-1	Puerto Aisén	200
Escuela E-8 Villa Mañihuales	Villa Mañihuales	200
SIN INTERNADO		CAPACIDAD DE PERSONAS ALBERGADAS
Escuela E-7 Gabriela Mistral	Puerto Aisén	
Escuela Aisén	Puerto Aisén	
Escuela Litoral Austral	Puerto Aisén	
Escuela Ribera Sur	Puerto Aisén	
Escuela Diferencial Despertar	Puerto Aisén	
Liceo Raúl Broussain Campino	Puerto Aisén	
Liceo Politécnico A-1	Puerto Aisén	
Escuela Almirante Simpson	Puerto Chacabuco	
Escuela Carlos Condell	Caleta Andrade	
Escuela Pedro Aguirre Cerda	Puerto Aguirre	

COMUNA DE CISNES

1. ENCARGADO COMUNAL DE EMERGENCIA

Señor Luis Ardiles Pardo.

2. SELECCIÓN DE ALBERGUES

IDENTIFICACIÓN DE ALBERGUES (no actualizado) COMUNA DE CISNES A IMPLEMENTAR ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA

CON INTERNADO		
ESTABLECIMIENTO	UBICACIÓN	CAPACIDAD DE CAMAS
SIN INTERNADO		CAPACIDAD DE PERSONAS ALBERGADAS
Escuela Guido Gómez Muñoz	Puerto Cisnes	100
Liceo Arturo Prat Chacón	Puerto Cisnes	70
Gimnasio Fiscal	Puerto Cisnes	60
Escuela Hamburgo Puyuhuapi	Puyuhuapi	60
Gimnasio Fiscal	Puyuhuapi	60
Escuela E. Ibar Scheppeler	La Junta	70
Gimnasio Fiscal	La Junta	60
Escuela Amanda Labarca	Raúl Marín Balmaceda	60

COMUNA DE GUAITECAS

1. ENCARGADO COMUNAL DE EMERGENCIA

Sr. Alonso Ponce Jara.

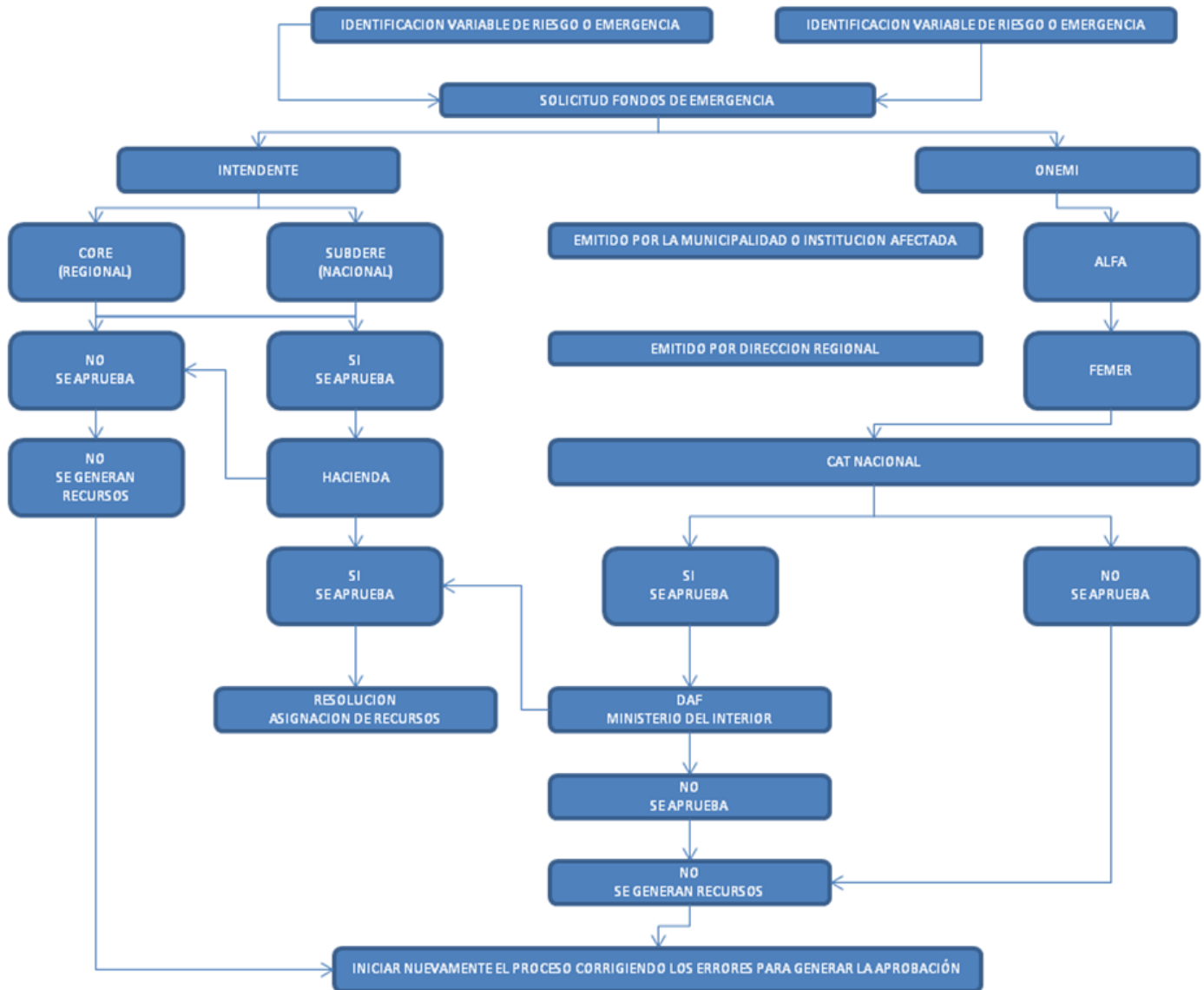
2. SELECCIÓN DE ALBERGUES

IDENTIFICACIÓN DE ALBERGUES (no actualizado) COMUNA DE GUAITECAS A IMPLEMENTAR ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA

CON INTERNADO		
ESTABLECIMIENTO	UBICACIÓN	CAPACIDAD DE CAMAS
SIN INTERNADO		CAPACIDAD DE PERSONAS ALBERGADAS
Gimnasio de Melinka	Melinka	50
Escuela de Melinka	Melinka	130
Casa Parroquial	Melinka	10
Salón de Eventos	Melinka	50
Sede de Club Deportivo Cochrane de Repollal Bajo	Repollal Bajo	-
Escuela de Repollal Medio	Repollal Medio	40
Cuartel de Bomberos de Repollal Alto	Repollal Alto	30

FLUJO FONDOS DE EMERGENCIAS

En el caso de requerirse fondos de emergencia, estos se solicitan según el plan **DEDO\$** de ONEMI.
Los pasos a seguir se muestra en su respectivo diagrama.



PLAN DEDOS

SISTEMAS DE EVALUACIONES DE DAÑOS Y NECESIDADES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRES

Aprovechando los canales de comunicación que se establecen mediante la utilización del Plan de Enlace y dada la importancia fundamental que tiene el manejo de la información ante la ocurrencia de un evento destructivo, reiteramos la necesidad de aplicar, los informes e instrumentos de registro de información que nos propone la ONEMI a través de su PLAN DEDO\$, para ser aplicados en el ámbito Comunal, Provincial y Regional.

a. Informe preliminar	Es un mensaje que indica una apreciación inicial de un hecho ocurrido, de posible valor inmediato. Este informe permite activar al Sistema de Protección Civil.
b. Informe técnico de emergencia	Es un informe emitido por organismos técnicos que actúan directamente en la atención de la emergencia o desastre. Salud, CONAF, etc.
c. Informe estado de situación INFORME ALFA: Permite registrar toda la información de un incidente o emergencia que ocurra en el ámbito Comunal. Lo deben utilizar: Los Jefes o Directores de Emergencia Comunales, Provinciales y Regionales. INFORME DELTA: Es un documento complementario del Informe Alfa, que se utiliza en el ámbito comunal, cuando una situación de emergencia sobrepasa su capacidad de respuesta y/o se ha establecido una coordinación a nivel provincial o regional.	Es un informe normalizado que registra en forma resumida toda información susceptible de ser tabulada y que permite determinar la severidad de un evento destructivo en un momento determinado.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y NECESIDADES INSTRUMENTOS DEL PLAN DEDOS

La administración de emergencias y desastres implica la solución de situaciones complejas, lo que necesariamente obliga a que las autoridades cuenten con la mejor información posible, de forma tal que permita cumplir con las tareas de respuesta y restablecimiento de la normalidad de manera oportuna y coordinadamente, como también informar verazmente a la población.

Toda la información relacionada con una emergencia o desastre debe fluir rápida, oportuna, concisa y confiablemente entre los niveles de decisión y operación considerados en el Sistema Regional de Protección Civil.

Una correcta evaluación de daños y necesidades, con los instrumentos adecuados, permite conformar una base de datos destinada al resguardo y mejoramiento de la calidad de vida de las personas, mediante acciones acertadas de respuesta, cuya efectividad según roles y funciones, depende siempre de las primeras e inmediatas evaluaciones, que consideren, a lo menos, identificación del daño, evaluación de necesidades, decisiones iniciales, oportunidad en que estas decisiones puedan ser habilitadas, evaluaciones complementarias y de recursos humanos, técnicos y financieros requeridos para el control de la situación.

Para tal propósito se debe utilizar el Plan **DEDOS**, que corresponde al Sistema Normalizado de Evaluación de Daños y Necesidades para la optimización de las operaciones de manejo y control de emergencias y desastres, como también de las acciones de rehabilitación y reconstrucción. Para ello, se sustenta en una categorización de los eventos de acuerdo a las necesidades que éstos deparan y se apoya en instrumentos normalizados interrelacionados, lo que explica su carácter sistémico.

- EVENTOS DE NIVEL I:** Asociados al concepto de Emergencia Local.
Controlables con los recursos locales dispuestos en la planificación.
- EVENTOS DE NIVEL II:** Asociados al concepto de Emergencia.
Controlables con recursos locales reforzados y bajo coordinación Municipal.
- EVENTOS DE NIVEL III:** Asociados al concepto de Emergencia Mayor Compleja.
Controlables con recursos de nivel Regional y/o Nacional, administrados bajo coordinación Regional y apoyo Nacional.
- EVENTOS DE NIVEL IV:** Asociados al concepto de Desastre y Catástrofe.
Controlables con recursos de nivel Nacional y administrados bajo coordinación Nacional.

Las decisiones sobre recursos y responsabilidad de coordinación según estos niveles de respuesta, puede sufrir alteraciones no necesariamente relacionadas con las capacidades de cada nivel, sino más bien con la relevancia o prominencia que en el acontecer regional presente el colectivo social y/o área afectada.

Por lo tanto, un sismo mayor (VII a VIII grados Mercalli hacia arriba), constituye un evento de Nivel IV, más aún, si éste afecta áreas críticas en lo social, económico y/o político.

Para dar operatividad la gestión de respuesta de acuerdo a esta categorización, el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades en Situaciones de Emergencia y Desastre, está conformado por cinco instrumentos normalizados, destinados fundamentalmente a los Directores de Protección Civil y

Emergencia de las Municipalidades, e igualmente, de acuerdo a los instructivos proporcionados por ONEMI, a los Directores de Emergencia de Gobernaciones Provinciales como de la Dirección Regional de ONEMI. Esta última, a su vez, cuenta con un formulario adicional: Consolidado Regional de Emergencia, para eventos mayores y desastres.

Junto con facilitar la transmisión de información desde el nivel local hacia el provincial/regional y desde éste al nivel nacional de manera normalizada y rápida, tales instrumentos tienen por objetivo central apoyar de manera objetivada el proceso de toma de decisiones por parte de las autoridades en el contexto del COE.

Cuando el nivel municipal no provea la información de base, debe ser el nivel provincial el que deba operar el Sistema de Evaluación de Impactos y Necesidades.

Los dos primeros instrumentos constituyen Informes de Estado de Situación, ya que permiten registrar toda la información relacionada con el evento. (Ver apéndice)

La información se recaba desde el nivel local, desde donde fluye hacia el nivel provincial (Gobernaciones), para una primera validación, debiendo hacerla fluir validada hacia el nivel regional (Intendencia), donde debe consolidarse para hacerla fluir al nivel nacional.

EVALUACIÓN PRELIMINAR

Correspondiente a una primera fase de respuesta post evento, la cual debe llevarse a cabo dentro de los primeros 30 minutos, en los distintos niveles del sistema, mediante monitoreo vía telecomunicaciones u otro medio disponible, fluyendo la información desde el nivel local hasta el nivel regional quien consolidará la totalidad de la información para identificar el territorio impactado.

ESTA EVALUACIÓN PRELIMINAR DEBE ABORDAR

- Identificación del impacto general en la población y viviendas de las Comunas y Provincias afectadas.
- Identificación de zonas de silencio en comunicaciones.
- Identificar áreas y puntos críticos detectados previamente mediante análisis de vulnerabilidad efectuados.
- Establecimiento del impacto en condiciones de seguridad y orden público.
- Dotación y entrega de servicios básicos.
- Establecimiento de impactos sobre comunicación vial en principales vías de la Región de Aysén.
- Primeras informaciones de víctimas fatales y/o heridos producto del evento.

SEGUNDA EVALUACIÓN O EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA

Desarrollada a partir de las primeras decisiones adoptadas posteriormente a la primera información obtenida de la evaluación preliminar. Es importante destacar que el proceso de evaluación es permanente y constante a lo largo de todas las acciones de respuesta.

La Evaluación complementaria debe efectuarse dentro de los primeros 90 minutos post evento y debe abordar:

- Calificación del estado de áreas y puntos críticos detectados.
- Identificación y localización de sub-eventos críticos. Eventuales colapsos de represas, de puentes, de carreteras principales, probables explosiones, etc.).
- Establecimientos de mandos conjuntos en terreno, en coordinación con el COE de los distintos niveles jurisdiccionales, esto es comuna, provincia, región.
- Establecimiento de víctimas fatales, heridos y/o desaparecidos, si los hubiera, en lo posible con sus respectivas identidades.
- Establecer daños globales en el territorio impactado.
- Estado global de habitabilidad de las personas, mediante el establecimiento de una tendencia global a la damnificación por zonas.
- Condición de daños y necesidad de implementación de albergues. Situación estructural de sitios preseleccionados como Albergues, para el traslado de habitantes de viviendas con mayor daño o destruidas (independiente de la voluntad de las personas, de ser o no trasladadas, igualmente estas estructuras deben estar habilitadas, como centros de atención a la comunidad damnificada).

PLAN DEDOS: EVALUACIÓN DE DAÑOS Y NECESIDADES

DEDOS es un método que permite a las autoridades y administradores de situaciones de emergencia recordar, en forma simple, los elementos claves que se deben tener en cuenta para una efectiva y eficiente toma de decisiones ante la ocurrencia de una emergencia o un desastre.

Los objetivos del plan **DEDOS** son:

- a. Normalizar el registro de información de emergencia en todo el país manejando documentos simples, de un formato único, que permiten dar respuesta a las interrogantes fundamentales que surgen al ocurrir un evento destructivo a nivel local.
- b. Determinar el impacto de un evento destructivo en una comunidad, de acuerdo con su propia realidad.
- c. Mejorar el proceso de registro y flujo de información de emergencia desde el nivel comunal al nacional.
- d. Generar las estadísticas de ocurrencia de eventos destructivos que causan daños a las personas, sus bienes y el medio ambiente, considerando los costos y gastos asociados y que inciden en el desarrollo de un área jurisdiccional, facilitando el impulso de actividades de prevención, preparación y respuesta con antecedentes reales, como complemento del Programa de Microzonificación de Riesgos y de Recursos a nivel local.

Ocurrida una emergencia o desastre en una comunidad determinada, es necesario conjugar los siguientes elementos:

- D DAÑOS** Cuantificación de los daños a las personas, los bienes, los servicios básicos, infraestructura y el medioambiente. Los daños siempre van a estar correlacionados con la situación geográfica y realidad social de la comunidad afectada.

- E EVALUACIÓN DE NECESIDADES** Determinación de las necesidades indispensables para recuperar la normalidad de la comunidad afectada.
- D DECISIONES** Medidas o acciones que efectúan coordinadamente las autoridades, las organizaciones y la comunidad, con el propósito de dar solución a las necesidades indispensables de las personas, vivienda e infraestructura afectada.
- O OPORTUNIDAD** Oportunidad en el tiempo, en que las acciones o soluciones de emergencia adoptadas podrían rehabilitar o restablecer las condiciones de normalidad mínimas para las personas y sus bienes, que permitan superar la situación.
- § RECURSOS** Cuantificación de los recursos humanos, materiales, técnicos y monetarios utilizados por todos los servicios, instituciones y organizaciones del Sistema de Protección Civil que trabajan directamente en el control y superación de la emergencia o desastre.

INFORMES DE EMERGENCIA

Todo mensaje generado a partir de una emergencia o desastre que contenga información útil para la toma de decisiones e información pública, se denomina Informe de Emergencia.

Los Informes de Emergencia, en la medida que lo permita la claridad y consistencia de la información disponible, debe ser:

- OPORTUNO:** Entregado a tiempo y sin demoras innecesarias.
- CONCISO:** Breve en el modo de explicar los hechos.
- CONFIABLE:** Coincidir en lo esencial de su contenido con la información que pueda recibirse por medio de otras fuentes.

CLASIFICACIÓN DE LOS INFORMES DE EMERGENCIA

Al ocurrir un evento destructivo se generan tipos de informes que permiten conocer situaciones en instantes diferentes conforme a su evolución, generándose la siguiente clasificación:

a. INFORME PRELIMINAR

Es un mensaje que indica una apreciación inicial de un hecho ocurrido de posible valor inmediato. Este informe permite activar al sistema de Protección Civil constituyendo la señal de Alerta. La utilización de información preliminar, implica necesariamente la existencia de un sistema de validación, que incremente su confiabilidad.

b. INFORME TÉCNICO DE EMERGENCIA

Es un informe emitido por organismos técnicos que actúan directamente en la atención de la emergencia o desastre, entregando información dentro del marco de su competencia. Diferentes Informes Técnicos emitidos sobre una misma situación, permiten generar una visión global sobre un evento destructivo y su calificación como emergencia o desastre.

c. INFORME ESTADO DE SITUACIÓN

Es un informe normalizado que registra en forma resumida toda información susceptible de ser tabulada y que permite determinar la severidad de un evento destructivo en un momento determinado. Su confección se respalda en los Informes Técnicos entregados por los organismos de competencia correspondientes.

LOS INFORMES DE ESTADO DE SITUACIÓN SE CONFECCIONAN EN DOS TIPOS DE FORMATOS

El Informe **ALFA**, que permite registrar la información de todo evento destructivo - emergencia o desastre en el ámbito comunal; el Informe **DELTA**, que es complementario al Informe **ALFA**, y se utiliza cuando el evento sobrepasa la capacidad de respuesta local emergencias graves y desastres y/o se ha establecido una coordinación provincial o regional.

Estos documentos constituyen información oficial: Los datos registrados en los Informes de Estado de Situación son verificables mediante Informes Técnicos de Emergencia, documentación de respaldo u otros antecedentes.

Los Informes de Estado de Situación, **ALFA** y **DELTA**, se canalizan por la red de Gobierno Interior, permitiendo a las autoridades tomar decisiones, como también, con el adecuado soporte técnico, informar objetivamente a la población.

Informes **ALFA** o **DELTA** sucesivos proporcionan información actualizada, permitiendo observar en el tiempo la evolución del evento y los efectos de las acciones y decisiones adoptadas.

INFORME A LA POBLACIÓN

Mensajes que entregan las autoridades con el propósito de dar a conocer a la población la gravedad de una situación de emergencia en su justa medida, para disminuir la incertidumbre, ansiedad y conmoción natural.

En situaciones de emergencia o desastre, la generación centralizada de una información oportuna, sobria y veraz, difundida por los medios de comunicación social, es el recurso más directo e inmediato para evitar la proliferación de rumores infundados.

LOS INFORMES DE ESTADO DE SITUACIÓN: INFORMES ALFA Y DELTA

Los Informes **ALFA** y **DELTA** son documentos normalizados que deben utilizar los Directores de Protección Civil y Emergencia Comunales, Provinciales y Regionales y las autoridades correspondientes, para el registro de información útil para la toma de decisiones e información pública.

- **INFORME ALFA**

El informe **ALFA** permite registrar toda la información de un incidente o emergencia que ocurra a nivel comunal. Su formato permite registrar la identificación del evento destructivo, los daños, la evaluación de necesidades, las decisiones y su efecto en el tiempo y los recursos utilizados para situaciones que son atendidas con los recursos habitualmente disponibles y considerados en la planificación local de respuesta.

El manual de uso e instructivo específico se incluyen en Apéndice 1.

- **INFORME DELTA**

El Informe **DELTA** es un documento complementario del Informe **ALFA**, que se utiliza a nivel comunal cuando una situación de emergencia sobrepasa su capacidad de respuesta y/o se ha establecido una coordinación a nivel provincial o regional. El formato sigue la misma estructura que el Informe **ALFA**, profundizando los niveles de información con respecto a los daños, la evaluación de necesidades y los recursos comprometidos, asociados a la toma de decisiones en el tiempo y en función de las soluciones de emergencia susceptibles de adoptar

El manual de uso e instructivo específico se incluyen en Apéndice 1.

- **INFORMES NORMALIZADOS DE RESPALDO**

Los Informe **ALFA** y **DELTA** son documentos base y se respaldan en información que se registra en los formatos normalizados: Ficha Básica de Emergencia, (**FIBE**, ex EFU); Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades Infraestructura y Servicios (**EDANIS**) y la Planilla Única de Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro (**REDES**).

El propósito de estos instrumentos es normalizar el proceso de identificación de daños en personas, bienes y medioambiente y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia o un desastre determinado.

La aplicación de estos instrumentos de respaldo se da como un proceso continuo en el tiempo, permitiendo la actualización y mejoramiento de la información en un momento determinado, registrada en un informe **ALFA** o **DELTA**.

Estos formularios son para su utilización específica ante la ocurrencia de situaciones de emergencia o desastre de origen natural o antrópico, no siendo conveniente la utilización de otros formatos diseñados para objetivos distintos, puesto que puede confundir la evaluación concreta del impacto de un evento destructivo.

FLUJO DE INFORMACIÓN DE EMERGENCIA Y EL DEBER DE INFORMAR

Los informes **ALFA** y **DELTA** están diseñados para normalizar la captura y registro de información a partir del nivel administrativo más cercano a las personas, la Municipalidad, área jurisdiccional donde efectivamente impactan los eventos destructivos y donde se coordinan o se proveen los recursos básicos para satisfacer las necesidades que pueda demandar una emergencia o un desastre.

Es, por lo tanto, la Municipalidad el primer y fundamental eslabón de la cadena de captura y flujo de información para la toma de decisiones e información pública. Los informes **ALFA** y **DELTA** son entonces, instrumentos que deben utilizar la Autoridad y Coordinador locales, vale decir, Director de Protección Civil y Emergencia, para orientar su toma de decisiones, especialmente operativas, y determinar su capacidad de respuesta de acuerdo a su propia realidad.

Si un evento destructivo supera la capacidad local de respuesta o su efecto va más allá de una comuna determinada o tiene fuerte impacto público, los informes **ALFA** y **DELTA** deben fluir a los niveles provincial, regional y nacional. Cada uno de estos niveles va configurando una visión espacial de la situación, lo que permite focalizar y priorizar la satisfacción de necesidades de acuerdo a su alcance en la toma de decisiones y disponibilidad de recursos.

Los recursos dispuestos por los niveles superiores se canalizan siempre hacia el nivel comunal, el que administra estos recursos, al igual que los suministrados por la propia Municipalidad. Más aún, ante eventos específicos, organizaciones y servicios no gubernamentales y particulares, basados en la información que entregan las propias autoridades y los medios de comunicación social, aportan recursos en forma directa o indirecta a través de las propias autoridades que administran la emergencia, fundamentalmente para satisfacer necesidades de alimentación, techo y abrigo de las personas.

La responsabilidad de administrar recursos, ya sea ante una emergencia o un desastre, genera en las autoridades administrativas y coordinadores de emergencia a partir del nivel local (Directores de Protección Civil y Emergencia), el deber de informar. Se establece así, un flujo de información periódica que permite visualizar y evaluar los efectos de las decisiones y recursos aportados, en función de las necesidades mínimas a satisfacer de las personas, sus bienes y el medioambiente, ante la ocurrencia de un evento destructivo determinado.

PROCEDIMIENTO GENERAL DE ELABORACIÓN Y FLUJO DE INFORMACIÓN DE EMERGENCIA

Los Directores de Protección Civil o Emergencia son los responsables de la elaboración de los informes **ALFA** y **DELTA** y de la coordinación de la aplicación correcta de los instrumentos normalizados de respaldo **FIBE**, **EDANIS** y **REDES**, en su respectiva área jurisdiccional.

El procedimiento general para elaboración de los informes y flujos de información que se generan en los niveles municipales, provinciales y regional es el siguiente:

NIVEL MUNICIPAL

Al ocurrir un evento destructivo, el Director de Protección Civil y Emergencia Comunal, debe elaborar en el más breve plazo, un Informe **ALFA**.

Si el evento destructivo genera daños a las personas y/o a viviendas- damnificados, heridos, muertos, desaparecidos- se debe coordinar la aplicación a cada familia de la ficha **FIBE** (Área Social).

Si el evento destructivo genera daños a la Infraestructura - puentes, edificios públicos, escuelas, salud, etc. - y/o Servicios Básicos- agua, luz, teléfonos, gas se debe coordinar la elaboración de Informes **EDANIS** por cada infraestructura o servicio afectado o dañado (Dirección de Obras).

Si con ocasión del evento destructivo se debe proceder a entregar elementos de socorro de los stocks existentes o recepcionados a nivel municipal y/o se procede a la adquisición de elementos para el mismo objetivo, se debe coordinar la actualización de la Planilla **REDES**.

Si el evento destructivo genera daños a las personas, infraestructura y servicios en un nivel de impacto que hace necesario profundizar la información indicada en el Informe **ALFA**, el Director de Protección Civil y Emergencia Comunal procederá en consecuencia, a utilizar el Informe **DELTA**.

El Director de Protección Civil y Emergencia Comunal, junto con informar a su Alcalde, deberá remitir los Informes **ALFA** o **DELTA** a la Dirección Provincial de Protección Civil. Cada vez que se emita un informe **DELTA** debe anexarse la planilla **REDES** actualizada, referente a elementos de socorro.

Las fichas básica de emergencia, **FIBE**, como los informes de daños de infraestructura y servicios, **EDANIS**, que respaldan la información consignada en los informes **ALFA** o **DELTA**, deben permanecer disponibles y ser utilizados en la Municipalidad respectiva. Copia de estos documentos, pueden ser requeridas por Autoridades Superiores o Sectoriales como antecedentes específicos y válidos para elaborar, por ejemplo, un Plan de Rehabilitación o Reconstrucción a nivel Regional.

NIVEL PROVINCIAL

El Director Provincial de Protección Civil o Emergencia coordina la recepción de los informe **ALFA** o **DELTA** y **REDES** de las comunas de su jurisdicción.

Al recibir informes **ALFA** o **DELTA** de dos o más municipalidades, se debe elaborar un Informe de Estado de Situación consolidado Provincial.

Si con ocasión del evento destructivo se deben entregar elementos de socorro de los stocks existentes o recepcionados a nivel provincial y/o se procede a la adquisición de elementos para el mismo objetivo, se debe coordinar la actualización de la Planilla **REDES** a nivel de Gobernación.

El Director Provincial de Protección Civil y Emergencia, junto con informar al Gobernador correspondiente, deberá remitir el Informe de Estado de Situación consolidado Provincial a la Dirección Regional de

Emergencia, DIREMER. Cada vez que se emita un Informe Provincial debe anexarse la planilla **REDES** actualizada, referente a elementos de socorro.

Los informes **ALFA** o **DELTA** y planillas **REDES** recepcionados desde las Municipalidades, respaldan la información consignada en el Informe de Estado de Situación consolidado Provincial y deben permanecer disponibles para ser utilizados en la Gobernación respectiva. Copia de estos documentos, pueden ser requeridas por la Intendencia Regional, Dirección Regional de Protección Civil, como antecedentes específicos y válidos para elaborar, por ejemplo, un Plan de Rehabilitación o Reconstrucción a nivel Regional.

El Director Provincial de Protección Civil y Emergencia deberá coordinar el correcto uso de los formularios diseñados para su aplicación exclusiva en el manejo de información ante la ocurrencia de emergencias o desastres en las respectivas Municipalidades.

Ante la ocurrencia de un evento destructivo que requiera la conformación de Equipos de Trabajo a nivel provincial para apoyar la gestión de evaluación de daños y necesidades en las comunas afectadas, el Director o Encargado Provincial de Protección Civil y Emergencia velará para que estos equipos trabajen coordinadamente con las municipalidades y ocupen los formatos **FIBE** ex EFU y **EDANIS**, incluidos en el presente manual.

NIVEL REGIONAL

El Director Regional de Protección Civil y Emergencia coordina la recepción de los Informes de Estado de Situación consolidados y planillas **REDES** de las provincias de su jurisdicción.

Al recibir informes provinciales de dos o más gobernaciones, se debe proceder a elaborar un Informe de Estado de Situación consolidado Regional.

Si con ocasión del evento destructivo se debe proceder a entregar elementos de socorro de los stocks existentes o recepcionados a nivel regional y/o se procede a la adquisición de elementos para el mismo objetivo, se debe coordinar la actualización de la Planilla **REDES** a nivel de Intendencia.

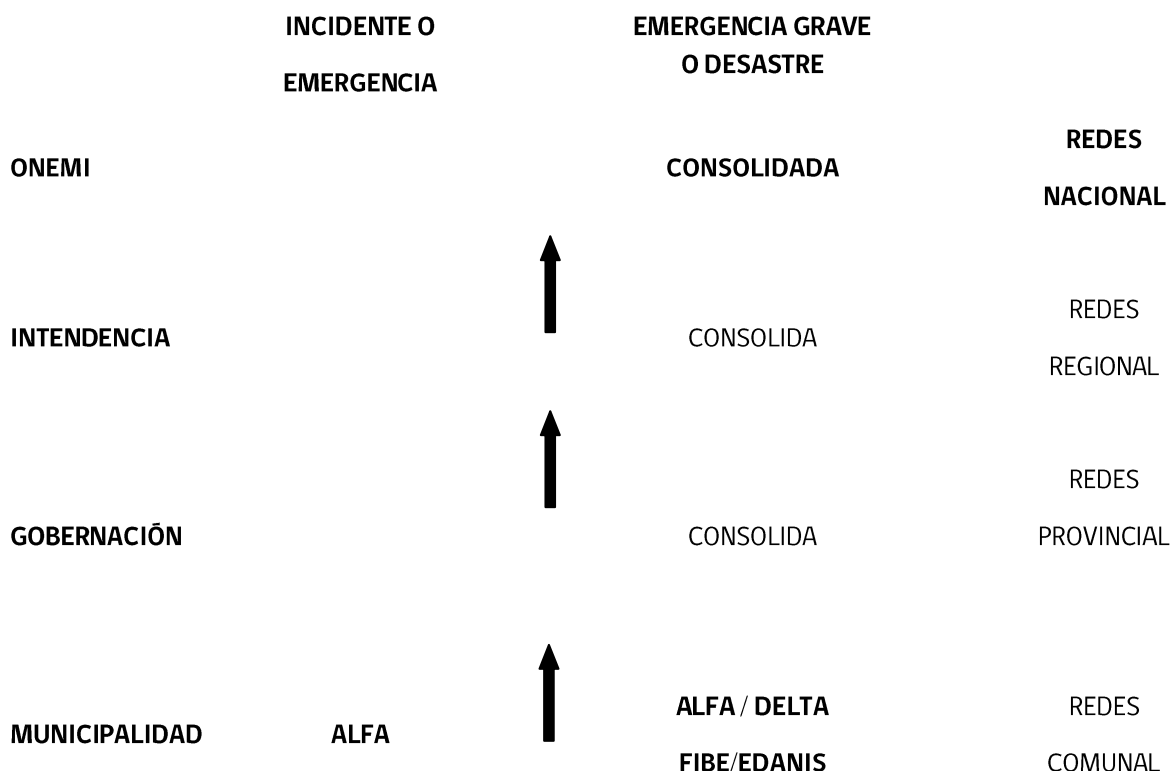
El Director Regional de Protección Civil y Emergencia, junto con informar al/la Intendente/a correspondiente, deberá remitir el Informe de Estado de Situación consolidado Regional a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, ONEMI. Cada vez que se emita un Informe Regional debe anexarse la planilla **REDES** actualizada, referente a elementos de socorro.

Los informes consolidados provinciales y planillas **REDES** recepcionados desde las Gobernaciones, respaldan la información consignada en el Informe de Estado de Situación consolidado Regional y deben permanecer disponibles para ser utilizados en la Intendencia respectiva. Copia de estos documentos como los elaborados por los niveles provinciales y comunales – **ALFA** / **DELTA**, **EDANIS** y **REDES** – pueden ser requeridos por ONEMI, como antecedentes específicos y válidos para orientar una mejor toma de decisiones a nivel ministerial y/o satisfacer necesidades de información a la opinión pública.

Ante la ocurrencia de un evento destructivo que requiera la conformación de Equipos de Trabajo a nivel regional para apoyar la gestión de evaluación de daños y necesidades en las comunas afectadas, el Director

Regional de Protección Civil y Emergencia velará para que estos equipos trabajen coordinadamente con las municipalidades y ocupen los formatos **FIBE** y **EDANIS**, incluidos en el presente manual.

La siguiente figura resume el flujo de información, de acuerdo a los Informes que corresponde elaborar en cada nivel:



FORMULARIO DE SOLICITUD DE RECURSOS DE EMERGENCIA - FEMER

Con el objetivo de perfeccionar las gestiones tanto regionales y provinciales del Gobierno frente a emergencia y desastres, a través del Oficio Circular N° 218 y con fecha 31 de marzo de 2008, la Subsecretaría del Ministerio del Interior regula los procedimientos para el manejo de emergencias. En dicho documento, el cual va dirigido a las Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales, se indica la necesidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, especialmente las señaladas en el Plan Nacional de Protección Civil (D.S. de Interior N° 156 - 12/03/2002) y que son complementadas a través de los procedimientos difundidos por ONEMI.

En atención a ello, con fecha 05 de diciembre de 2008, la Subsecretaría del Interior vuelve a elaborar un documento, esta vez la Circular N° 56, mediante el cual se regula el sistema de manejo de recursos de emergencia, dando oficialmente nacimiento al Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia - FEMER, convirtiéndose éste en el único documento validado tanto en la Subsecretaría y el Ministerio del

Interior, para las solicitudes de recursos de emergencia, los cuales siempre deberán ser evaluados y aprobados técnicamente por ONEMI.

Para dar cumplimiento a lo indicado desde la Subsecretaría del Interior y con el único afán de siempre mejorar los procesos, es que se han llevado a cabo diferentes modificaciones en el documento FEMER, así como también se ha potenciado el área dentro del Centro Nacional de Alerta Temprana, creándose en Agosto del 2011 la Unidad de Coordinación de Fondos de Emergencia. Esta Unidad es el primer filtro de los requerimientos por emergencia desde regiones, siendo la encargada de evaluar técnicamente el proceder de las solicitudes, así como también ser la contraparte de la Subsecretaría del Interior al momento de gestionar recursos financieros de emergencia a través de la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (DAF).

Es a través de esta Unidad que se han producido cambios en la tramitación de los recursos, así como también se ha trabajado ardua y conjuntamente con la DAF para que exista un canal de comunicación directo entre las diferentes entidades que forman parte de las solicitudes de recursos de emergencia, como son Intendencias, Gobernaciones Provinciales, Subsecretaría del Interior, ONEMI y otras Instituciones (CONAF, Ejército).

ANEXOS

Se incorporarán en anexos aquella información relevante que permite la contextualización y comprensión del presente Plan.

Algunos tópicos para los anexos son los siguientes, pudiendo incorporar otros temas relevantes:

ANEXO N°7.1: Análisis Territorial Provincia de Aysén.

ANEXO N°7.2: Comités Comunales de Protección Civil y Emergencia.

ANEXO N°7.3: Ficha de Operación COE Provincial.

ANEXO N°7.4: Glosario de Términos.

ANEXO N°7.5: Marco normativo del Sistema Nacional de Emergencias y Protección Civil.

ANEXO N°7.6: Plan de Enlace del Sistema Provincial de Protección Civil.

ANEXO N°7.7: Protocolo ABC Puerto Aysén.

ANEXO N°7.8: Cuadro de Distancias Provincia de Aysén.

ANEXO N°7.9: Listado de Puentes en Rutas Provinciales.

ANEXO N°7.10: Check List Aysén.

ANEXO N°7.11: Pasos Fronterizos Aysén.

ANEXO N°7.12: Rutas Tipo de Superficie.

ANEXO N°7.13: Albergues Provincia de Aysén.

ANEXO N°7.14: Instructivo Comité Regional 2014.

ANEXO N°7.15: Flujo Fondos de Emergencias.

ANEXO N°7.16: Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades Instrumentos del Plan DEDO\$.

ANEXO N°7.17: Equipo ONEMI Aysén – 02082016.